



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PROTOCOLIZACION  
DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, ELEVACION DEL  
VALOR NOMINAL, ESCISION, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y  
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. CLASAGRO  
S.A. Y CREACIÓN DE LAS CIAS. CLASABIENES Y CLASAHOLD S.A.,  
SUS RAZONES, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA  
HORA.-**

**CUANTIA: USD 1.600,00**

**Quito, a 10 de ENERO del 2005**

**Dí 3 copias**

**n.o.**



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

n.o.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, a los DIECIOCHO días

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0062546

R.P.Q.

AUMENTO Y DISMINUCION DE  
CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR  
NOMINAL, ESCISION, PRORROGA DE  
PLA ZO, REFORMA Y CODIFICACION  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA.  
CLASAGRO S.A. Y CREACION DE  
LAS CIAS. CLASABIENES S.A. Y  
CLASAHOLD S.A.

CUANTIA: (US\$ 1.600,00),

Dí 4 copias

Clasagro S.A., debidamente autorizado por la Junta  
General de Accionistas de dicha compañía, conforme  
aparece del nombramiento y acta que se agregan a esta  
escritura.- El compareciente declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana; mayor de edad, de estado civil casado,  
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para  
contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en  
virtud de haberme exhibido su respectivo documento de  
identificación y me solicitan elevar a escritura pública el  
contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En



de JUNIO del  
año dos mil  
cuatro, ante mí,  
doctora Ximena  
Moreno de Solines  
Notaria Segunda  
del cantón Quito,  
comparecen: por  
una parte, el señor  
Esteban Alberto  
Serrano Monge,  
en su calidad  
de Gerente Ge-  
neral y como  
tal represen-  
tante legal de  
la compañía

02

1 su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una  
2 que contenga el Aumento y Disminución de Capital,  
3 Elevación del valor nominal de las acciones, Escisión,  
4 prórroga de plazo, Reforma y Codificación del Estatuto  
5 Social de la Compañía CLASAGRO S.A. y creación de las  
6 compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., al tenor  
7 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
8 COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO.- Comparece al  
9 otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
10 Esteban Alberto Serrano Monge, en su calidad de Gerente  
11 General y representante legal de la compañía Clasagro  
12 S.A., debidamente autorizado para el otorgamiento de la  
13 presente escritura pública, conforme consta en la copia  
14 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la  
15 compañía celebrada el cuatro de junio del dos mil cuatro,  
16 que se agrega al presente instrumento público.- UNO  
17 PUNTO DOS.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de  
18 edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- La  
19 compañía Clasagro S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y  
20 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- UNO  
21 PUNTO TRES.- El Señor Esteban Serrano Monge, en la  
22 calidad en la que comparece, manifiesta su voluntad de  
23 suscribir, como en efecto lo hace, el Aumento y  
24 Disminución de Capital, Elevación del valor nominal de las  
25 acciones, Escisión, Prórroga de Plazo, Reforma y  
26 Codificación del Estatuto social de la Compañía Clasagro  
27 S.A. y creación de las compañías Clasabienes S.A. y  
28 Clasahold S.A., al tenor de las cláusulas que constan a  
continuación. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



22

1 UNO.- Clasagro S.A se constituyó mediante escritura  
2 pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos  
3 ochenta y cinco, ante la Notaria Segunda del cantón Quito,  
4 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
5 veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y  
6 seis.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública  
7 otorgada el quince de febrero de mil novecientos ochenta  
8 y nueve, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita  
9 en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de  
10 octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía  
11 aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales,  
12 siendo su actual capital suscrito y pagado de  
13 OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800,00).- DOS PUNTO  
14 TRES- La Junta General de Accionistas de Clasagro S.A.,  
15 celebrada el cuatro de Junio del dos mil cuatro, resolvió  
16 el aumento y disminución de capital, elevación del valor  
17 nominal de las acciones, escisión, prórroga de plazo,  
18 reforma y codificación del estatuto social de Clasagro S.A.  
19 y creación de las compañías Clasabienes S.A. y Clasahold  
20 S.A., conforme aparece de la copia certificada del Acta que  
21 se agrega a esta escritura.- DOS PUNTO CUATRO.-  
22 Clasagro S.A. es propietaria de los siguientes inmuebles,  
23 conforme consta en los Certificados del Registrador de la  
24 Propiedad de los cantones Quito y Rumiñahui que se  
25 agregan a la presente escritura pública.- DOS PUNTO  
26 CUATRO PUNTO UNO.- Inmueble ubicado en la calle Los  
27 Obrajes número ciento uno y Bosmediano, de esta ciudad  
28 y Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Benalcázar,  
provincia de Pichincha, adquirido por compra al señor

03

1 Esteban Serrano Monge, según consta en la escritura  
2 pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito  
3 el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y  
4 dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo  
5 cantón el treinta de octubre de mil novecientos noventa y  
6 dos.- La superficie aproximada del inmueble es de mil  
7 trescientos ochenta metros cuadrados aproximadamente, e  
8 incluye una casa de habitación de aproximadamente  
9 setecientos metros cuadrados. Los linderos generales del  
10 inmueble son los siguientes: por el Norte, con la calle Los  
11 Obrajes, en una longitud de doce metros; con la propiedad  
12 del señor Abelardo Posso, en una longitud de diecinueve  
13 metros; y, con la propiedad del ingeniero Marconi  
14 Rodríguez, en una longitud de siete metros. Por el Sur,  
15 con la calle Bosmediano, en una longitud de treinta y tres  
16 metros con cincuenta centímetros. Por el Este, con la  
17 propiedad de los herederos del doctor Esteban Cordero B.,  
18 en una longitud de treinta y ocho metros. Por el Oeste, con  
19 la propiedad del ingeniero Marconi Rodríguez, en una  
20 parte, con la propiedad del señor Augusto Lasso, en otra  
21 parte y con la avenida González Suárez, en una longitud  
22 total de cuarenta y cuatro metros con cincuenta  
23 centímetros.- DOS PUNTO CUATRO PUNTO DOS.- Terreno  
24 situado en la calle Los Obrajes número ciento doce de  
25 esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, parroquia  
26 Benalcázar, provincia de Pichincha, adquirido por compra  
27 a la compañía Inmobiliaria Las Magnolias S.A., según  
28 consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria  
Segunda del cantón Quito el cuatro de enero del dos mil



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
2 ocho de enero del dos mil uno.- La superficie aproximada  
3 del inmueble es de setecientos setenta y dos metros  
4 cuadrados y sus linderos generales son los siguientes:  
5 Por el Norte, calle Los Obrajes, de la Urbanización Arroyo  
6 Delgado; por el Sur, faja de terreno de propiedad de  
7 Clasagro S.A., anteriormente de propiedad de Inmobiliaria  
8 Las Magnolias S.A.; por el Occidente, propiedad del  
9 arquitecto Ernesto Iturralde; por el Oriente, propiedad del  
10 doctor Augusto Díaz.- DOS PUNTO CUATRO PUNTO TRES.  
11 Faja de terreno ubicada en la calle Bosmediano, de esta  
12 ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, parroquia  
13 Benalcázar, provincia de Pichincha, adquirido por compra  
14 a la compañía Inmobiliaria Las Magnolias S.A., según  
15 consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria  
16 Segunda del cantón Quito el cuatro de enero del dos mil  
17 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
18 ocho de enero del dos mil uno.- La superficie aproximada  
19 del terreno es de cuatrocientos setenta y tres metros  
20 cuadrados y sus linderos generales son los siguientes:  
21 Por el Norte, propiedad de Clasagro S.A., anteriormente de  
22 la compañía Inmobiliaria Las Magnolias S.A.; por el Sur,  
23 calle Bosmediano, en cuarenta y seis metros con  
24 cincuenta centímetros; por el Oriente, propiedad de  
25 Clasagro S.A., anteriormente de la compañía Inmobiliaria  
26 Las Magnolias S.A. y propiedad municipal, en trece metros  
27 con cincuenta centímetros; por el Occidente, propiedad  
28 particular, en catorce metros.- DOS PUNTO CUATRO  
PUNTO CUATRO.- Departamento número cuatro - B,

04

1 garaje número cuatro - B y bodega número uno del  
2 edificio Heritage, ubicado en la avenida Doce de Octubre  
3 número mil setecientos noventa y nueve y Cordero de este  
4 Distrito Metropolitano de Quito, parroquia La Floresta,  
5 provincia de Pichincha, adquirido por compra al señor  
6 Esteban Serrano Monge, según consta en la escritura  
7 pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito  
8 el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos,  
9 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón  
10 el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.-  
11 La declaratoria de propiedad horizontal y el Reglamento  
12 Interno de Copropiedad del edificio Heritage constan en la  
13 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero  
14 del cantón Quito el veinte y siete de abril de mil  
15 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la  
16 Propiedad del mismo cantón el dieciseis de agosto de mil  
17 novecientos ochenta y ocho.- El terreno donde se levanta  
18 el edificio Heritage tiene una superficie aproximada de  
19 setecientos setenta y nueve metros cuadrados con  
20 noventa decímetros cuadrados y sus linderos generales  
21 son los siguientes: Norte, en veinticuatro metros ochenta  
22 centímetros con la calle Cordero en una parte, y en otra en  
23 un metro ochenta y un centímetros con propiedad de la  
24 familia Aguirre; Sur, en veintiséis metros con treinta  
25 centímetros con propiedad del señor Cristóbal Dávalos;  
26 Este, en treinta metros con cincuenta y dos centímetros  
27 con la avenida Doce de Octubre; y, Oeste, en veinte  
28 metros con sesenta y un centímetros y siete metros con  
veintiún centímetros con propiedad de la familia Aguirre.



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Los linderos específicos, áreas y alicuotas de los  
 2 inmuebles señalados anteriormente son los siguientes:  
 3 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO PUNTO UNO.-  
 4 Departamento cuatro - B: Area: ciento cincuenta y un  
 5 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.  
 6 Alícuota: cero punto cero cuatro cuatro seis por  
 7 ciento (0.04446%). Linderos: Norte, con fachada norte del  
 8 edificio hacia la calle Luis Cordero en diecisiete metros  
 9 cincuenta y cinco centímetros. Sur, con el vacío exterior  
 10 entre baños de servicio y sobre el eje "E" en dos metros;  
 11 con el núcleo de escalera y circulación común del piso en  
 12 seis metros quince centímetros; con el departamento tipo  
 13 A del piso en nueve metros cuarenta centímetros. Este,  
 14 con la fachada este del edificio y a la avenida Doce de  
 15 Octubre en once metros setenta y cinco centímetros; en su  
 16 parte posterior limita con el núcleo de escalera en un  
 17 metro sesenta y cinco centímetros. Oeste, con la fachada  
 18 oeste del edificio en once metros diez centímetros ; con el  
 19 hall de circulación común de este piso en dos metros siete  
 20 centímetros. Arriba, con el departamento tipo "E" del  
 21 quinto piso alto y del nivel más dieciseis metros sesenta  
 22 centímetros en ciento cincuenta y un metros cuadrados  
 23 noventa decímetros cuadrados. Abajo, con el  
 24 departamento tipo "B" del tercer piso alto y del nivel más  
 25 once metros noventa centímetros en ciento cincuenta y un  
 26 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.- DOS  
 27 PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO PUNTO DOS.- Garage  
 28 cuatro - B: Area: doce metros cuadrados sesenta  
 decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero

05

1 ciento cincuenta y cuatro por ciento (0.00154%). Linderos:  
2 Norte, con muro perimetral (N) del edificio y que es lindero  
3 del edificio con otros propietarios en un metro cincuenta y  
4 cinco centímetros; con bodega número B - uno en tres  
5 metros diez centímetros. Sur, con el garage G - dos en  
6 cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este, con el  
7 callejón de circulación vehicular del subsuelo denominado  
8 oeste en dos metros setenta centímetros. Oeste, con el  
9 muro perimetral (OE) y que es lindero del edificio con  
10 otros propietarios en dos metros setenta centímetros.  
11 Arriba, con la terraza inaccesible del nivel más cero  
12 metros treinta centímetros de planta baja, en once metros  
13 cuadrados diez decímetros cuadrados; con la oficina uno  
14 de planta baja en un metro cuadrado cincuenta decímetros  
15 cuadrados. Abajo, con el piso (terreno) sobre el que se  
16 levanta el edificio de propiedad de los copropietarios en  
17 doce metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.-  
18 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO PUNTO TRES.-  
19 Bodega número uno: Area: cinco metros cuadrados  
20 ochenta decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cero  
21 cero ciento catorce por ciento (0.00114%). Linderos: Norte,  
22 con el parqueadero exterior número P-ocho en dos metros  
23 noventa centímetros; con rampa de acceso al subsuelo en  
24 veinte centímetros. Sur, con el garage número G - uno en  
25 tres metros diez centímetros. Este, con el callejón de  
26 circulación vehicular del subsuelo denominado oeste, en  
27 dos metros veinte centímetros. Oeste, con el muro  
28 perimetral (OE) del edificio y que es lindero con otros  
propietarios, en dos metros veinte centímetros. Arriba,



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 con la terraza inaccesible del nivel más de cero metros  
2 treinta centímetros de planta baja, en cinco metros  
3 cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Abajo,  
4 piso (terreno) sobre el que se levanta el edificio y que es  
5 propiedad de los copropietarios, en cinco metros  
6 cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- DOS PUNTO  
7 CUATRO PUNTO CINCO.- Oficinas uno, dos, tres y cuatro  
8 del séptimo piso; terrazas uno, dos, tres y cuatro del  
9 séptimo piso; garages número uno, dos, tres, cuatro,  
10 cinco, seis, siete, ocho y nueve del semisótano, inmuebles  
11 ubicados en el edificio Tamagar, situado en la calle José  
12 Luis Tamayo número mil veinticinco y García, parroquia  
13 Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
14 Pichincha, adquirido por compraventa a la compañía  
15 Clasecuador, mediante escritura pública otorgada ante la  
16 Notaria Segunda del cantón Quito el dieciocho de  
17 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en  
18 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el nueve de  
19 enero de mil novecientos noventa y seis.- La declaratoria  
20 de propiedad horizontal y reglamento de copropietarios  
21 del mencionado edificio consta en la escritura pública  
22 otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el  
23 treinta de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el  
24 Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y seis  
25 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- El terreno  
26 donde se levanta el edificio Tamagar tiene una superficie  
27 aproximada de mil novecientos noventa y dos metros  
28 cuadrados cuarenta decímetros cuadrados y sus linderos  
generales son los siguientes: Norte, propiedad del doctor

06

1 César Aulestia en una longitud aproximada de cuarenta y  
2 tres metros quince centímetros. Sur, calle Lizardo García  
3 en una longitud de veintidós metros ochenta centímetros  
4 aproximadamente. Este, calle José Luis Tamayo en una  
5 longitud aproximada de treinta y seis metros quince  
6 centímetros. Oeste, propiedad del señor Euclides Guijarro  
7 López en una longitud aproximada de diez metros sesenta  
8 centímetros. Los linderos específicos de los inmuebles  
9 antes mencionados son los siguientes: DOS PUNTO  
10 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO.- Planta séptimo piso  
11 alto, nivel más diecinueve punto cuatro: DOS PUNTO  
12 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO UNO.-  
13 Oficina número uno: Norte, fachada en dos metros cinco  
14 centímetros; pared propia con terraza oficina número uno  
15 en seis metros cinco centímetros; fachada en un metro  
16 sesenta centímetros. Sur, pared medianera con oficina  
17 número dos en nueve metros sesenta y cinco centímetros;  
18 pared medianera con DVM y ascensores en dos metros  
19 ochenta centímetros. Este, fachada en ocho metros  
20 veinticinco centímetros. Oeste, pared medianera con  
21 ascensores en un metro sesenta y cinco centímetros;  
22 pared propia con DVM en un metro quince centímetros;  
23 pared medianera con hall en un metro noventa y cinco  
24 centímetros; fachada en cuatro metros. Arriba, media losa  
25 con terraza comunal en noventa y un metros cuadrados  
26 cincuenta y un decímetros cuadrados. Abajo, media losa  
27 con oficina número uno de nivel más dieciseis punto  
28 ochenta en noventa y un metros cuadrados cincuenta y un  
decímetros cuadrados. Area: noventa y un metros



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Alicuota  
 2 dos punto dieciocho noventa y ocho por ciento (2.1898%).  
 3 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO  
 4 DOS.- Terraza oficina número uno: Norte, fachada en cinco  
 5 metros treinta y cinco centímetros. Sur, oficina número  
 6 uno en seis metros cinco centímetros. Este, fachada en un  
 7 metro quince centímetros. Oeste, fachada en un metro  
 8 cuarenta y cinco centímetros. Arriba, descubierto. Abajo,  
 9 media losa con oficina número uno de nivel más dieciseis  
 10 punto ochenta en ocho metros cuadrados veintinueve  
 11 decímetros cuadrados. Area: ocho metros cuadrados  
 12 veintinueve decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto  
 13 trece ochenta y ocho por ciento (0.1388%).- DOS PUNTO  
 14 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO TRES.- Oficina  
 15 número dos: Norte, pared medianera con oficina número  
 16 uno en nueve metros sesenta y cinco centímetros; pared  
 17 medianera con DVM y ascensores en dos metros ochenta  
 18 centímetros. Sur, fachada en dos metros cinco  
 19 centímetros; pared propia con terraza oficina número dos  
 20 en seis metros cinco centímetros; fachada en un metro  
 21 sesenta centímetros. Este, fachada en ocho metros  
 22 veinticinco centímetros. Oeste, pared medianera con  
 23 ascensores en un metro sesenta y cinco centímetros;  
 24 pared propia con DVM en un metro quince centímetros;  
 25 pared medianera con hall en un metro noventa y cinco  
 26 centímetros; fachada en cuatro metros. Arriba, media losa  
 27 con terraza comunal en noventa y un metros cuadrados  
 28 cincuenta y un decímetros cuadrados. Abajo, media losa  
 con oficina número dos de nivel más dieciseis punto

07

ochenta en noventa y un metros cuadrados cincuenta y un  
1 decímetros cuadrados. Area: noventa y un metros  
2 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Alicuota,  
3 dos punto dieciocho noventa y ocho por ciento (2.1898%).-  
4 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO  
5 CUATRO.- Terraza oficina número dos: Norte, oficina  
6 número dos en seis metros cinco centímetros. Sur,  
7 fachada en cinco metros treinta y cinco centímetros. Este,  
8 fachada en un metro quince centímetros. Oeste, fachada  
9 en un metro cuarenta y cinco centímetros. Arriba,  
10 descubierto. Abajo, media losa con oficina número dos de  
11 nivel más dieciséis punto ochenta en ocho metros  
12 cuadrados veintinueve decímetros cuadrados. Area: ocho  
13 metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados.  
14 Alicuota: cero punto trece ochenta y ocho por ciento  
15 (0.1388%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO  
16 UNO PUNTO CINCO.- Oficina número tres: Norte, fachada  
17 en un metro sesenta centímetros; pared propia con terraza  
18 oficina número tres en seis metros cinco centímetros;  
19 fachada en dos metros cinco centímetros. Sur, pared  
20 medianera con oficina número cuatro en nueve metros  
21 sesenta y cinco centímetros; pared medianera con ducto  
22 de basura y gradas en dos metros ochenta centímetros.  
23 Este, pared medianera con gradas en un metros sesenta y  
24 cinco centímetros; pared propia con ducto basura en un  
25 metro quince centímetros, pared medianera con hall en un  
26 metro noventa y cinco centímetros; fachada en cuatro  
27 metros. Oeste, fachada en ocho metros veinticinco  
28 centímetros. Arriba, media losa con terraza comunal en



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 noventa y un metros cuadrados cincuenta y un decímetros  
2 cuadrados. Abajo, media losa con oficina número tres  
3 nivel más dieciséis punto ochenta en noventa y un me  
4 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Area:  
5 noventa y un metros cuadrados cincuenta y un decímetros  
6 cuadrados. Alicuota: dos punto dieciocho noventa y ocho  
7 por ciento (2.1898%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO  
8 PUNTO UNO PUNTO SEIS. Terraza oficina número tres:  
9 Norte, fachada en cinco metros treinta y cinco  
10 centímetros. Sur, oficina número tres en seis metros cinco  
11 centímetros. Este, fachada en un metro cuarenta y cinco  
12 centímetros. Oeste, fachada en un metro quince  
13 centímetros. Arriba, descubierto. Abajo, media losa con  
14 oficina número tres de nivel más dieciséis punto ochenta  
15 en ocho metros cuadrados veintinueve decímetros  
16 cuadrados. Area: ocho metros cuadrados veintinueve  
17 decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto trece ochenta  
18 y ocho por ciento (0.1388%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO  
19 CINCO PUNTO UNO PUNTO SIETE.- Oficina número  
20 cuatro: Norte, pared medianera con oficina número tres en  
21 nueve metros sesenta y cinco centímetros; pared  
22 medianera con DVM y gradas en dos metros ochenta  
23 centímetros. Sur, fachada en un metro sesenta  
24 centímetros; pared propia con terraza oficina número  
25 cuatro en seis metros cinco centímetros; fachada en dos  
26 metros cinco centímetros. Este, pared medianera con  
27 gradas en un metro sesenta y cinco centímetros; pared  
28 propia con DVM en un metro quince centímetros; pared  
medianera con hall en un metro noventa y cinco

centímetros; fachada en cuatro metros. Oeste, fachada en  
1 ocho metros veinticinco centímetros. Arriba, media losa  
2 con terraza comunal en noventa y un metros cuadrados  
3 cincuenta y un decímetros cuadrados. Abajo, media losa  
4 con oficina número cuatro de nivel más dieciséis punto  
5 ochenta en noventa y un metros cuadrados cincuenta y un  
6 decímetros cuadrados. Area: noventa y un metros  
7 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Alícuota:  
8 dos punto dieciocho noventa y ocho por ciento (2.1898%).-

9 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO  
10 OCHO.- Terraza oficina número cuatro: Norte, oficina  
11 número cuatro en seis metros cinco centímetros. Sur,  
12 fachada en cinco metros treinta y cinco centímetros. Este,  
13 fachada en un metro cuarenta y cinco centímetros. Oeste,  
14 fachada en un metro quince centímetros. Arriba,  
15 descubierto. Abajo, media losa con oficina número cuatro  
16 de nivel más dieciséis punto ochenta en ocho metros  
17 cuadrados veintinueve decímetros cuadrados. Area: ocho  
18 metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados.  
19 Alícuota: cero punto trece ochenta y ocho por ciento  
20 (0.1388%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO

21 DOS.- Planta semisótano, nivel menos dos punto  
22 ochenta y menos uno punto cuarenta.- DOS PUNTO  
23 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO UNO.- Garaje  
24 número uno: Norte, lindero en cinco metros treinta  
25 centímetros. Sur, garaje dos en cinco metros treinta y  
26 cinco centímetros. Este, lindero en dos metros cincuenta  
27 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros  
28 cincuenta centímetros. Arriba, media losa con salón



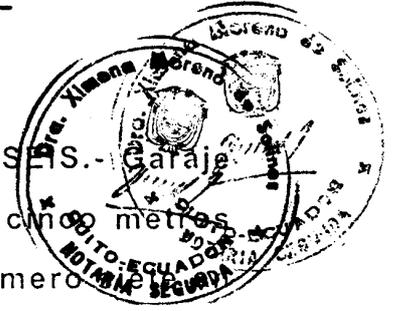
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 comunal en trece metros cuadrados treinta  
2 decímetros cuadrados. Abajo, media losa con  
3 número uno de nivel menos cinco punto noventa y cinco  
4 en trece metros cuadrados treinta y un decímetros  
5 cuadrados. Area: trece metros cuadrados treinta y un  
6 decímetros cuadrados. Alícuota, cero punto diecinueve  
7 cero siete por ciento (0.1907%).- DOS PUNTO CUATRO  
8 PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO DOS.- Garaje número  
9 dos: Norte, garaje número uno en cinco metros treinta y  
10 cinco centímetros. Sur, garaje número tres en cinco  
11 metros cuarenta centímetros. Este, lindero en dos metros  
12 cincuenta centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos  
13 metros cincuenta centímetros. Arriba, media losa con  
14 salón comunal en trece metros cuadrados cuarenta y  
15 cuatro decímetros cuadrados. Area: trece metros  
16 cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.  
17 Alícuota: cero punto diecinueve veintinueve por ciento  
18 (0.1929%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO  
19 DOS PUNTO TRES.- Garaje número tres: Norte, garaje  
20 número dos en cinco metros cuarenta centímetros. Sur,  
21 garaje número cuatro en cinco metros cuarenta y cinco  
22 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco  
23 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros  
24 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con salón  
25 comunal en catorce metros cuadrados noventa y dos  
26 decímetros cuadrados. Abajo, media losa con garaje  
27 número tres de nivel menos cinco punto noventa y cinco  
28 en catorce metros cuadrados noventa y dos decímetros  
cuadrados. Area: catorce metros cuadrados noventa y dos

1 decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto veintiuno  
2 cuarenta y dos por ciento (0.2142%).- DOS PUNTO CUATRO  
3 PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO CUATRO.- Garaje  
4 número cuatro: Norte, garaje número tres en cinco metros  
5 cuarenta y cinco centímetros. Sur, garaje número cinco en  
6 cinco metros cincuenta centímetros. Este, lindero en dos  
7 metros setenta y cinco centímetros. Oeste, circulación  
8 vehicular en dos metros setenta y cinco centímetros.  
9 Arriba, media losa con circulación peatonal y cuarto  
10 conserje en quince metros cuadrados seis decímetros  
11 cuadrados. Abajo, media losa con garaje número cuatro de  
12 nivel menos cinco punto noventa y cinco en quince metros  
13 cuadrados seis decímetros cuadrados. Area: quince  
14 metros cuadrados seis decímetros cuadrados. Alícuota:  
15 cero punto veintiuno sesenta y tres por ciento (0.2163%).-  
16 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO  
17 CINCO.- Garaje número cinco: Norte, garaje número cuatro  
18 en cinco metros cincuenta centímetros. Sur, garaje  
19 número seis en cinco metros cincuenta y cinco  
20 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco  
21 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros  
22 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con  
23 circulación peatonal y cuarto conserje en quince metros  
24 cuadrados diecinueve decímetros cuadrados. Abajo, media  
25 losa con garaje número cinco de nivel menos cinco punto  
26 noventa y cinco en quince metros cuadrados diecinueve  
27 decímetros cuadrados. Area: quince metros cuadrados  
28 diecinueve decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto  
veintiuno ochenta por ciento (0.2180%).- DOS PUNTO



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO SEIS.- Garaje número seis: Norte, garaje número cinco en cinco metros  
2 cincuenta y cinco centímetros. Sur, garaje número  
3 cinco metros sesenta centímetros. Este, lindero en dos  
4 metros setenta y cinco centímetros. Oeste, circulación  
5 vehicular en dos metros setenta y cinco centímetros.  
6 Arriba, media losa con circulación peatonal y cuarto  
7 conserje en quince metros cuadrados treinta y tres  
8 decímetros cuadrados. Abajo, media losa con garaje  
9 número seis de nivel menos cinco punto noventa y cinco  
10 en quince metros cuadrados treinta y tres decímetros  
11 cuadrados. Area: quince metros cuadrados treinta y tres  
12 decímetros cuadrados. Alícuota; cero punto veintidós cero  
13 dos por ciento (0.2202%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO  
14 CINCO PUNTO DOS PUNTO SIETE.- Garaje número siete:  
15 Norte, garaje número seis en cinco metros sesenta  
16 centímetros. Sur, garaje número ocho en cinco metros  
17 sesenta y cinco centímetros. Este, lindero en dos metros  
18 setenta y cinco centímetros. Oeste circulación vehicular  
19 en dos metros setenta y cinco centímetros. Arriba, media  
20 losa con circulación peatonal y cuarto conserje en quince  
21 metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.  
22 Abajo, media losa con garaje número siete de nivel menos  
23 cinco punto noventa y cinco en quince metros cuadrados  
24 cuarenta y siete decímetros cuadrados. Area: quince  
25 metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.  
26 Alícuota: cero punto veintiuno veintiuno por ciento  
27 (0.2121%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO  
28 DOS PUNTO OCHO.- Garaje número ocho: Norte, garaje

número siete en cinco metros sesenta y cinco centímetros.

1 Sur, garaje número nueve en cinco metros sesenta

2 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco

3 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros

4 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con

5 circulación peatonal y local comercial número uno en

6 quince metros cuadrados sesenta y un decímetros

7 cuadrados. Abajo, media losa con garaje número ocho de

8 nivel menos cinco punto noventa y cinco en quince metros

9 cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados. Area:

10 quince metros cuadrados sesenta y un decímetros

11 cuadrados. Alicuota: cero punto veintidós cuarenta y dos

12 por ciento (0.2242%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO

13 PUNTO DOS PUNTO NUEVE.- Garaje número nueve: Norte,

14 garaje número ocho en cinco metros sesenta centímetros.

15 Sur, garaje número diez en cinco metros setenta y cinco

16 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco

17 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros

18 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con

19 circulación peatonal y local comercial número uno en

20 catorce metros cuadrados treinta y un decímetros

21 cuadrados. Abajo, media losa con garaje número nueve de

22 nivel menos cinco punto noventa y cinco en catorce

23 metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados.

24 Area: catorce metros cuadrados treinta y un decímetros

25 cuadrados. Alicuota: cero punto veinte cincuenta y uno

26 por ciento (0.2051%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO SEIS.-

27 Lote de terreno número cuatro, ubicado en la parroquia

28 Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 a la compañía Omancorp S.A., según consta de la escritura  
2 pública otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado,  
3 Notario Quinto del cantón Quito, el veinte y seis de  
4 de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro  
5 de la Propiedad del cantón Rumiñahui el cinco de  
6 Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El lote de  
7 terreno número cuatro tiene una extensión aproximada de  
8 veinte y tres mil novecientos siete metros cuadrados.- Sus  
9 linderos son los siguientes: Norte: ciento treinta y tres  
10 metros treinta y seis centímetros, con el lote número tres;  
11 SUR, ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros,  
12 con el lote número cinco; ESTE: ciento cincuenta y tres  
13 metros treinta y dos centímetros, con vía pública; OESTE;  
14 ciento treinta y seis metros quince centímetros; con Club  
15 Los Cerros.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL,  
16 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y  
17 REFORMA DE ESTATUTOS DE CLASAGRO S.A.- TRES  
18 PUNTO UNO.- Con tales antecedentes, el Gerente General  
19 de Clasagro S.A. declara que se aumenta el capital social  
20 de esta Compañía en la cantidad de mil seiscientos  
21 dólares de los EE.UU. (US\$ 1.600,00), ascendiendo el  
22 capital suscrito a la suma total de dos mil cuatrocientos  
23 dólares de los EE.UU. (US\$ 2.400,00), mediante  
24 capitalización de la suma de mil seiscientos dólares de los  
25 EE.UU. (US\$ 1.600,00) de la cuenta Reserva de Capital, y  
26 se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar de los  
27 Estados Unidos de América.- TRES PUNTO DOS.-  
28 Asimismo, el Gerente General de Clasagro S.A. declara  
que se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales

de Clasagro S.A., que dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía."- TRES PUNTO TRES.- El capital social de la compañía Clasagro S.A. se integra de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Acciones
Corporación Nailin S.A.	US\$ 800,00	US\$ 1.600,00	US\$ 2.400,00	2.400

La nacionalidad del accionista Corporación Nailin S.A. es panameña y la inversión es extranjera directa.- CUARTA: ESCISIÓN DE CLASAGRO S.A., DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y CREACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A.- CUATRO PUNTO UNO.- El Gerente General de Clasagro S.A., conforme con la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia certificada se agrega, declara la escisión de Clasagro S.A. y la creación de las compañías Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., manteniendo su personería jurídica la compañía Clasagro S.A.- CUATRO PUNTO DOS.- Por efecto de la escisión, se declara



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 también la disminución del capital de Clasagro S.A. a  
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
3 (US\$ 800,00), aclarándose que con esta disminución el  
4 capital de Clasagro permanece en la misma suma que  
5 originalmente tenía, pues se aumenta y disminuye el  
6 capital únicamente para efectos de dotar de capital a las  
7 nuevas compañías.- El artículo Quinto de los estatutos  
8 sociales de Clasagro S.A. se reforma y en adelante dirá:  
9 "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de  
10 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
11 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones  
12 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América  
13 (US\$ 1,00) cada una.- Estas acciones podrá estar  
14 representadas por títulos de una o más acciones firmados  
15 por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de  
16 la compañía".- CUATRO PUNTO TRES.- La Adjudicación  
17 del patrimonio de Clasagro S.A. a las nuevas sociedades  
18 Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., la adjudicación de los  
19 correspondientes activos y la asunción de pasivos a fin de  
20 compensar el exceso en activos, constan en los balances  
21 que se agregan a esta escritura.- CUATRO PUNTO  
22 CUATRO.- La adjudicación de activos a las compañías que  
23 se forman por la escisión se realiza a valor presente en  
24 los libros contables de Clasagro S.A.- CUATRO PUNTO  
25 CINCO.- El señor Esteban Alberto Serrano Monge, en su  
26 calidad de Gerente General y representante legal de  
27 Clasagro S.A., transfiere a favor de la compañía  
28 Clasabienes S.A., el dominio y posesión de los inmuebles  
detailed in the clause Segunda de esta escritura, como

1 cuerpos ciertos y con todas sus entradas, salidas, usos,  
2 costumbres, servidumbres y demás derechos inherentes a  
3 tales propiedades, comprendiendo incluso todo lo que se  
4 reputa inmueble por adherencia o destinación respecto de  
5 los referidos inmuebles.- La compañía Clasabienes S.A.  
6 conoce y se someterá a los reglamentos internos de  
7 copropiedad de los inmuebles declarados en propiedad  
8 horizontal que constan en los numerales DOS PUNTO  
9 CUATRO PUNTO CUATRO Y DOS PUNTO CUATRO PUNTO  
10 CINCO, conoce el valor de las expensas ordinarias y  
11 extraordinarias y las normas y resoluciones generales  
12 anteriormente tomadas por las Asambleas de  
13 Copropietarios y demás Órganos de Administración de los  
14 mencionados inmuebles.- CUATRO PUNTO SEIS.- Se  
15 agrega a la presente escritura los balances de Clasagro  
16 S.A., tanto el anterior a la escisión como el posterior a  
17 dicho acto, y los balances iniciales de las compañías  
18 Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., todos cerrados al día  
19 anterior al del otorgamiento de la presente escritura y  
20 expresados en dólares de los Estados Unidos de América.-  
21 CUATRO PUNTO SIETE.- Las compañías resultantes de la  
22 escisión, Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., responderán  
23 solidariamente por las obligaciones contraídas por  
24 Clasagro S.A. hasta la fecha de la escisión, y viceversa.-  
25 CUATRO PUNTO OCHO.- Los capitales sociales de las  
26 compañías Clasabienes S.A. y Clasahold S.A. se integran  
27 de la siguiente manera, siendo la nacionalidad del único  
28 accionista, panameña, y su inversión es extranjera directa:  
CUATRO PUNTO OCHO PUNTO UNO.- Clasabienes S.A.:



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1	Accionista	Capital	Suscrito	Número
2			y Pagado	de Acciones
3	Corporación Nailin S.A.	US\$ 800,00		800
4	CUATRO PUNTO OCHO PUNTO DOS.- Clasahold S.A.:			
5	Accionista	Capital	Suscrito	Número
6			y Pagado	de Acciones
7	Corporación Nailin S.A.	US\$ 800,00		800

8 QUINTA: ESTATUTOS DE LAS COMPAÑIAS CLASABIENES  
9 S.A. Y CLASAHOLD S.A.- CINCO PUNTO UNO.- Las  
10 compañías anónimas denominadas Clasabienes S.A. y  
11 Clasahold S.A. se constituyen con arreglo a los estatutos  
12 sociales aprobados por la Junta General de Accionistas de  
13 Clasagro S.A. celebrada el cuatro de Junio del dos mil  
14 cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta escritura.-  
15 CINCO PUNTO DOS.- Los estatutos sociales de  
16 Clasabienes S.A. son los siguientes: Artículo Primero:  
17 Nombre.- La compañía se denomina CLASABIENES S.A.-  
18 Artículo Segundo: Duración.- El plazo de duración de la  
19 Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha  
20 de inscripción de su escritura constitutiva en el Registro  
21 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía  
22 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento,  
23 de conformidad con lo que se determina sobre el  
24 particular en la Ley de Compañía y en estos estatutos.-  
25 Artículo Tercero.- El domicilio principal de la compañía es  
26 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer  
27 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-  
28 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la

1 prestación de servicios administrativos y asesorías a  
2 empresas; la construcción de toda clase de viviendas,  
3 edificios, centros comerciales, condominios, industrias,  
4 entre otras; el diseño, construcción, planificación,  
5 supervisión y fiscalización de toda clase de obras  
6 arquitectónicas y urbanísticas; la importación,  
7 compraventa, arriendo, distribución y representación de  
8 maquinaria e insumos para la construcción. La compañía  
9 podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos  
10 por las leyes y que sean convenientes para el  
11 cumplimiento de su objeto social.- Artículo Quinto.- El  
12 capital social de la Compañía es de ochocientos dólares  
13 de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en  
14 ochocientas (800) acciones ordinarias de un dólar de los  
15 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Estas  
16 acciones podrán estar representadas por títulos de una o  
17 más acciones firmados por el Presidente conjuntamente  
18 con el Gerente General de la compañía.- Artículo Sexto.-  
19 La compañía considerará como propietario de las acciones  
20 a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y  
21 Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una  
22 acción, estos nombrarán un representante común y  
23 responderán solidariamente ante la compañía por las  
24 obligaciones que se deriven de la calidad de accionistas.-  
25 Artículo Séptimo.- Todo aumento o disminución del  
26 capital social, así como la emisión de obligaciones y  
27 partes beneficiarias, serán acordadas por la Junta  
28 General, con las mayorías y requisitos establecidos para  
cada caso por la Ley de Compañías. En caso de aumento



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 de capital social, los accionistas tendrán derecho  
2 preferente, en proporción de sus respectivas acciones  
3 para suscribir tal aumento.- Artículo Octavo.- Por el  
4 evento de extravío o destrucción de títulos representativos  
5 de acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de  
6 Compañías.- Artículo Noveno.- La Junta General de  
7 Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo  
8 de la compañía. La administración de la compañía  
9 corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente  
10 General. Cada uno de estos organismos y funcionarios  
11 ejercerá sus actividades de conformidad con los preceptos  
12 legales y con las prescripciones de estos estatutos.-  
13 Artículo Décimo.- La representación de la compañía, tanto  
14 judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente  
15 General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de  
16 que actúe a nombre de la compañía en todos los asuntos  
17 relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones  
18 señaladas en el artículo Vigésimo Cuarto de estos  
19 estatutos.- Artículo Décimo Primero.- Las Juntas  
20 Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y  
21 extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año,  
22 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del  
23 ejercicio económico de la compañía, para dar  
24 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y  
25 para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la  
26 convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán  
27 cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos  
28 determinados en la convocatoria.- Artículo Décimo  
Segundo.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas

1 por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud del  
2 Gerente General o de dos vocales del Directorio,  
3 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de  
4 Compañías. Podrán asimismo solicitar la convocatoria los  
5 accionistas o convocarlas los Comisarios de acuerdo a lo  
6 prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales  
7 deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos  
8 que consten en los respectivos anuncios de convocatoria.  
9 Los Comisarios serán especial e individualmente  
10 convocados, pero su inasistencia no será causa de  
11 diferimiento de la reunión.- Artículo Décimo Tercero.- Las  
12 Juntas Generales no podrán considerarse constituidas  
13 para deliberar en primera convocatoria, si no está  
14 representada, por los concurrentes a ella, por los menos  
15 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, se  
16 reunirán con el número de accionistas presentes y así se  
17 expresará en la convocatoria que se haga.- Artículo  
18 Décimo Cuarto.- Para que las Juntas Generales puedan  
19 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,  
20 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
21 compañía, la reactivación y en general cualquier  
22 modificación de los Estatutos, deberá concurrir a ellas, en  
23 primera convocatoria la mitad del capital pagado. En  
24 segunda convocatoria bastará la representación de la  
25 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
26 convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma  
27 determinada en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo  
28 Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos  
anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y  
2 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para  
3 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
4 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir  
5 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
6 celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- La Junta  
7 General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste  
8 por un Director elegido por los presentes en la reunión. 15  
9 Actuará de Secretario el Gerente General, y en su  
10 ausencia, la persona a quien designe la Junta como  
11 Secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario  
12 suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se  
13 formará un expediente con copia del acta y de los  
14 documentos que sirvan para justificar que la Junta se  
15 celebró válidamente.- Artículo Décimo Séptimo.- Las  
16 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría  
17 de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de  
18 Compañías.- Artículo Décimo Octavo.- Los accionistas  
19 podrán concurrir personalmente a la Junta General o  
20 hacerse representar por otra persona mediante poder  
21 otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente o  
22 al Gerente General con anterioridad a su celebración. No  
23 podrán ser representantes de los accionistas los  
24 Administradores ni los Comisarios.- Artículo Décimo  
25 Noveno.- Son atribuciones de la Junta General de  
26 Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio  
27 que no podrán ser menos de tres ni más de cinco; b)  
28 Elegir de entre los miembros del Directorio, al Presidente  
de la compañía que lo será también del Directorio; c) Fijar

la remuneración del Presidente y de los miembros del  
1 Directorio; d) Nombrar al Gerente General por un período  
2 de dos años y fijar su remuneración; e) Nombrar uno o  
3 más Sub-gerentes, Gerentes Regionales, Gerente  
4 Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no  
5 podrán entrañar la representación legal de la compañía  
6 salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos  
7 y en la Ley de Compañías; f) Nombrar un Comisario  
8 Principal y un suplente y fijar su remuneración; g)  
9 Examinar las cuentas, balances e informes de los  
10 Administradores y Comisarios y dictar la resolución  
11 correspondiente; h) Acordar en cualquier tiempo la  
12 remoción de los Administradores y Comisarios y de  
13 cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por  
14 estos estatutos; i) Decidir acerca de la fusión,  
15 transformación y liquidación de la compañía, nombrar  
16 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de  
17 la compañía; j) Acordar todas las modificaciones al  
18 contrato social; k) Resolver acerca de la amortización de  
19 las acciones; l) Resolver acerca de la emisión de partes  
20 beneficiarias y obligaciones; m) Fijar el porcentaje de  
21 utilidades que deben destinarse a fondo de reserva; n)  
22 Interpretar los presente estatutos; y, o) Decidir cualquier  
23 asunto cuya resolución no esté prevista en estos  
24 Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley  
25 señala a la Junta General.- Artículo Vigésimo.- El  
26 Directorio se compone del número de miembros que  
27 determine y elija la Junta General de Accionistas, quienes  
28 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cada



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

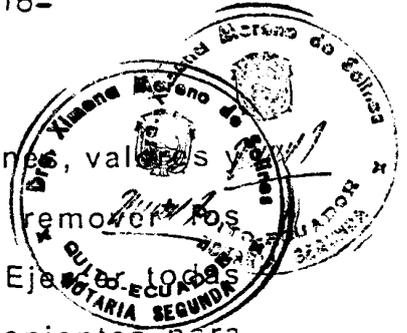
1 Director tendrá su respectivo suplente.- Artículo Vigésimo  
 2 Primero.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias  
 3 extraordinarias. Se reunirá ordinariamente por lo menos  
 4 cada trimestre y extraordinariamente cuando sea  
 5 convocado por el Presidente, Gerente General o a petición  
 6 de dos Directores. La convocatoria se hará mediante  
 7 comunicación escrita, por lo menos con cuarenta y ocho  
 8 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.-  
 9 Artículo Vigésimo Segundo.- a) El Directorio podrá  
 10 sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más  
 11 uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos  
 12 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la  
 13 reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del  
 14 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y  
 15 decidirá el empate. El Directorio podrá reunirse en  
 16 cualquier lugar del país; b) Si estuvieren presentes todos  
 17 los miembros del Directorio, este podrá sesionar sin  
 18 necesidad de convocatoria previa.- Artículo Vigésimo  
 19 Tercero.- De todas las sesiones del Directorio se  
 20 levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser  
 21 firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.-  
 22 Artículo Vigésimo Cuarto.- Son facultades del Directorio:  
 23 a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y  
 24 financiera de la compañía y hacer las recomendaciones  
 25 que fueren del caso; b) Autorizar la compra-venta de  
 26 activos fijos, así como la constitución de hipotecas,  
 27 prendas y otros derechos reales; c) Autorizar al Gerente  
 28 General para el otorgamiento de poderes especiales; d)  
 Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o

1           agencias y suprimirlas; e) Conceder licencia a los  
2 miembros del Directorio, Presidente y al Gerente General;  
3 f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente  
4 General, cuando lo considere oportuno; g) Designar de  
5 entre sus miembros a quien deberá reemplazar al  
6 Presidente en caso de falta o impedimento temporal de  
7 éste; h) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones  
8 en caso de falta o impedimento temporal del Gerente  
9 General.- Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del  
10 Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de  
11 falta o impedimento temporal o definitivo; b) Dirigir las  
12 sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir  
13 conjuntamente con el Gerente General los títulos de  
14 acciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
15 la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo  
16 Sexto.- El Gerente General que es el representante legal  
17 de la compañía tendrá además de los deberes,  
18 atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para  
19 los administradores, los siguientes: a) Actuar de  
20 Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b)  
21 Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el  
22 Presidente; c) Presentar primeramente al Directorio y  
23 luego a la Junta General, en el plazo de tres meses  
24 contados desde la terminación del ejercicio económico de  
25 la compañía, el balance, un inventario de las existencias y  
26 el estado de pérdidas y ganancias; d) Presentar al  
27 Directorio, por lo menos dos meses antes de la  
28 terminación del ejercicio económico un presupuesto de  
caja y programa de inversiones y operaciones para el



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, valores y  
2 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover a los  
3 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejecutar todas  
4 las funciones que fueren necesarias o convenientes para  
5 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-  
6 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un  
7 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes  
8 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de  
9 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo  
10 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía  
11 comprende el período entre el primero de enero y el treinta  
12 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo  
13 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio  
14 económico se distribuirán en la forma que determine la  
15 Junta General, respetándose las disposiciones legales  
16 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se  
17 disolverá por la expiración del plazo para el que fue  
18 constituida, por resolución de los accionistas o por otra  
19 causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.  
20 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no  
21 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las  
22 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber  
23 oposición, la Junta General nombrará uno o más  
24 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-  
25 CINCO PUNTO TRES.- Los estatutos sociales de Clasahold  
26 S.A. son los siguientes: Artículo Primero: Nombre.- La  
27 compañía se denomina CLASAHOLD S.A.- Artículo  
28 Segundo: Duración.- El plazo de duración de la Compañía  
es de cincuenta años, contados desde la fecha de



1 inscripción de su escritura constitutiva en el Registro  
2 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía  
3 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento,  
4 de conformidad con lo que se determina sobre el  
5 particular en la Ley de Compañía y en estos estatutos.-  
6 Artículo Tercero.- El domicilio principal de la compañía es  
7 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer  
8 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-  
9 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la  
10 prestación de servicios administrativos y asesorías a  
11 empresas.- La compañía podrá realizar toda clase de actos  
12 y contratos permitidos por las leyes y que sean  
13 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-  
14 Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de  
15 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
16 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones  
17 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América  
18 (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar  
19 representadas por títulos de una o más acciones firmados  
20 por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de  
21 la compañía.- Artículo Sexto.- La compañía considerará  
22 como propietario de las acciones a quien aparezca como  
23 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya  
24 varios propietarios de una acción, estos nombrarán un  
25 representante común y responderán solidariamente ante la  
26 compañía por las obligaciones que se deriven de la  
27 calidad de accionistas.- Artículo Séptimo.- Todo aumento  
28 o disminución del capital social, así como la emisión de  
obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por



1 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes y valores  
 2 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover  
 3 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer

4 las funciones que fueren necesarias o convenientes para  
 5 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-

6 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un  
 7 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes  
 8 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de  
 9 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo

10 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía  
 11 comprende el período entre el primero de enero y el treinta  
 12 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo

13 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio  
 14 económico se distribuirán en la forma que determine la  
 15 Junta General, respetándose las disposiciones legales  
 16 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se  
 17 disolverá por la expiración del plazo para el que fue  
 18 constituida, por resolución de los accionistas o por otra  
 19 causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.

20 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no  
 21 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las  
 22 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber  
 23 oposición, la Junta General nombrará uno o más  
 24 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-

25 CINCO PUNTO TRES.- Los estatutos sociales de Clasa Hold  
 26 S.A. son los siguientes: Artículo Primero: Nombre.- La  
 27 compañía se denomina CLASAHOLD S.A.- Artículo  
 28 Segundo: Duración.- El plazo de duración de la Compañía  
 es de cincuenta años, contados desde la fecha de



Dra. Ximena  
 Moreno de  
 Solines  
 NOTARIA 2a.

1 inscripción de su escritura constitutiva en el Registro  
2 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía  
3 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento,  
4 de conformidad con lo que se determina sobre el  
5 particular en la Ley de Compañía y en estos estatutos.-

6 Artículo Tercero.- El domicilio principal de la compañía es  
7 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer  
8 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-

9 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la  
10 prestación de servicios administrativos y asesorías a  
11 empresas.- La compañía podrá realizar toda clase de actos  
12 y contratos permitidos por las leyes y que sean  
13 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-

14 Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de  
15 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
16 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones  
17 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América  
18 (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar  
19 representadas por títulos de una o más acciones firmados  
20 por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de

21 la compañía.- Artículo Sexto.- La compañía considerará  
22 como propietario de las acciones a quien aparezca como  
23 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya  
24 varios propietarios de una acción, estos nombrarán un  
25 representante común y responderán solidariamente ante la  
26 compañía por las obligaciones que se deriven de la  
27 calidad de accionistas.- Artículo Séptimo.- Todo aumento  
28 o disminución del capital social, así como la emisión de  
obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



17-

1 la Junta General, con las mayorías y requisitos  
2 establecidos para cada caso por la Ley de Compañías. En  
3 caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán  
4 derecho preferente, en proporción de sus respectivas  
5 acciones para suscribir tal aumento.- Artículo Octavo.-  
6 Para el evento de extravío o destrucción de títulos  
7 representativos de acciones, se estará a lo dispuesto por  
8 la Ley de Compañías.- Artículo Noveno.- La Junta General  
9 de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano  
10 supremo de la compañía. La administración de la  
11 compañía corresponde al Directorio, al Presidente y al  
12 Gerente General. Cada uno de estos organismos y  
13 funcionarios ejercerá sus actividades de conformidad con  
14 los preceptos legales y con las prescripciones de estos  
15 estatutos.- Artículo Décimo.- La representación de la  
16 compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde  
17 al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes  
18 a fin de que actúe a nombre de la compañía en todos los  
19 asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las  
20 limitaciones señaladas en el artículo Vigésimo Cuarto de  
21 estos estatutos.- Artículo Décimo Primero.- Las Juntas  
22 Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y  
23 extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año,  
24 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del  
25 ejercicio económico de la compañía, para dar  
26 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y  
27 para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la  
28 convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán  
cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos

determinados en la convocatoria.- Artículo Décimo  
1 Segundo.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas  
2 por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud del  
3 Gerente General o de dos vocales del Directorio,  
4 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de  
5 Compañías. Podrán asimismo solicitar la convocatoria los  
6 accionistas o convocarlas los Comisarios de acuerdo a lo  
7 prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales  
8 deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos  
9 que consten en los respectivos anuncios de convocatoria.  
10 Los Comisarios serán especial e individualmente  
11 convocados, pero su inasistencia no será causa de  
12 diferimiento de la reunión.- Artículo Décimo Tercero.- Las  
13 Juntas Generales no podrán considerarse constituidas  
14 para deliberar en primera convocatoria, si no está  
15 representada, por los concurrentes a ella, por los menos  
16 la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, se  
17 reunirán con el número de accionistas presentes y así se  
18 expresará en la convocatoria que se haga.- Artículo  
19 Décimo Cuarto.- Para que las Juntas Generales puedan  
20 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,  
21 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
22 compañía, la reactivación y en general cualquier  
23 modificación de los Estatutos, deberá concurrir a ellas, en  
24 primera convocatoria la mitad del capital pagado. En  
25 segunda convocatoria bastará la representación de la  
26 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
27 convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma  
28 determinada en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1 Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos  
 2 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá  
 3 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo  
 4 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
 5 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
 6 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir  
 7 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
 8 celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- La Junta  
 9 General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste  
 10 por un Director elegido por los presentes en la reunión.  
 11 Actuará de Secretario el Gerente General, y en su  
 12 ausencia, la persona a quien designe la Junta como  
 13 Secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario  
 14 suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se  
 15 formará un expediente con copia del acta y de los  
 16 documentos que sirvan para justificar que la Junta se  
 17 celebró válidamente.- Artículo Décimo Séptimo.- Las  
 18 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría  
 19 de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de  
 20 Compañías.- Artículo Décimo Octavo.- Los accionistas  
 21 podrán concurrir personalmente a la Junta General o  
 22 hacerse representar por otra persona mediante poder  
 23 otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente o  
 24 al Gerente General con anterioridad a su celebración. No  
 25 podrán ser representantes de los accionistas los  
 26 Administradores ni los Comisarios.- Artículo Décimo  
 27 Noveno.- Son atribuciones de la Junta General de  
 28 Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio  
 que no podrán ser menos de tres ni más de cinco; b)

Elegir de entre los miembros del Directorio, al Presidente de la compañía que lo será también del Directorio; c) Fijar la remuneración del Presidente y de los miembros del Directorio; d) Nombrar al Gerente General por un periodo de dos años y fijar su remuneración; e) Nombrar uno o más Sub-gerentes, Gerentes Regionales, Gerente Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no podrán entrañar la representación legal de la compañía salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos y en la Ley de Compañías; f) Nombrar un Comisario Principal y un suplente y fijar su remuneración; g) Examinar las cuentas, balances e informes de los Administradores y Comisarios y dictar la resolución correspondiente; h) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los Administradores y Comisarios y de cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por estos estatutos; i) Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía; j) Acordar todas las modificaciones al contrato social; k) Resolver acerca de la amortización de las acciones; l) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; m) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a fondo de reserva; n) Interpretar los presente estatutos; y, o) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General.- Artículo Vigésimo.- El Directorio se compone del número de miembros que



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



19-

1 determine y elija la Junta General de Accionistas, quienes  
2 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.  
3 Director tendrá su respectivo suplente.- Artículo Vigésimo  
4 Primero.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias y  
5 extraordinarias.- Se reunirá ordinariamente por lo menos  
6 cada trimestre y extraordinariamente cuando sea  
7 convocado por el Presidente, Gerente General o a petición  
8 de dos Directores. La convocatoria se hará mediante  
9 comunicación escrita, por lo menos con cuarenta y ocho  
10 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.-  
11 Artículo Vigésimo Segundo.- a) El Directorio podrá  
12 sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más  
13 uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos  
14 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la  
15 reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del  
16 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y  
17 decidirá el empate. El Directorio podrá reunirse en  
18 cualquier lugar del país; b) Si estuvieren presentes todos  
19 los miembros del Directorio, este podrá sesionar sin  
20 necesidad de convocatoria previa.- Artículo Vigésimo  
21 Tercero.- De todas las sesiones del Directorio se  
22 levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser  
23 firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.-  
24 Artículo Vigésimo Cuarto.- Son facultades del Directorio:  
25 a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y  
26 financiera de la compañía y hacer las recomendaciones  
27 que fueren del caso; b) Autorizar la compra-venta de  
28 activos fijos, así como la constitución de hipotecas,  
prendas y otros derechos reales; c) Autorizar al Gerente

21

General para el otorgamiento de poderes especiales; d) Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o agencias y suprimirlas; e) Conceder licencia a los miembros del Directorio, Presidente y al Gerente General; f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno; g) Designar de entre sus miembros a quien deberá reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento temporal de éste; h) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones en caso de falta o impedimento temporal del Gerente General.- Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo; b) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo Sexto.- El Gerente General que es el representante legal de la compañía tendrá además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para los administradores, los siguientes: a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente; c) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico de la compañía, el balance, un inventario de las existencias y el estado de pérdidas y ganancias; d) Presentar al Directorio, por lo menos dos meses antes de la

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 terminación del ejercicio económico un presupuesto de  
 2 caja y programa de inversiones y operaciones para el  
 3 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, va  
 4 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover los  
 5 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer todas  
 6 las funciones que fueren necesarias o convenientes para  
 7 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-  
 8 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un  
 9 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes  
 10 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de  
 11 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo  
 12 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía  
 13 comprende el período entre el primero de enero y el treinta  
 14 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo  
 15 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio  
 16 económico se distribuirán en la forma que determine la  
 17 Junta General, respetándose las disposiciones legales  
 18 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se  
 19 disolverá por la expiración del plazo para el que fue  
 20 constituida, por resolución de los accionistas o por otra  
 21 causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.  
 22 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no  
 23 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las  
 24 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber  
 25 oposición, la Junta General nombrará uno o más  
 26 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-  
 27 SEXTA: PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y  
 28 CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
 CLASAGRO S.A.- SEIS PUNTO UNO.- El señor Esteban

1 Alberto Serrano Monge, en su calidad de Gerente General  
2 de Clasagro S.A. y conforme con lo resuelto por la Junta  
3 General de Accionistas de la compañía, celebrada el día  
4 cuatro de Junio del dos mil cuatro, reforma los artículos  
5 Segundo y Cuarto de los estatutos sociales de Clasagro  
6 S.A., en los siguientes términos: SEIS PUNTO UNO PUNTO  
7 UNO.- Artículo Segundo: Duración.- El plazo de duración  
8 de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la  
9 fecha de inscripción de su escritura constitutiva en el  
10 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la  
11 Compañía podrá disolverse o liquidarse antes de su  
12 cumplimiento, de conformidad con lo que se determina  
13 sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos  
14 estatutos.- SEIS PUNTO UNO PUNTO DOS.- Artículo  
15 Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la  
16 explotación agrícola y agroindustrial en todas su fases,  
17 así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase  
18 de ganado mayor y menor; la importación, representación,  
19 distribución y venta de insumos, máquinas, ganado,  
20 equipos y repuestos para las actividades agropecuarias,  
21 tanto de firmas nacionales como extranjeras; la prestación  
22 de servicios de asesoría en actividades agrícolas y  
23 pecuarias. La compañía podrá realizar toda clase de actos  
24 y contratos permitidos por las leyes y que sean  
25 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-  
26 SEIS PUNTO DOS.- Asimismo, de acuerdo a lo resuelto en  
27 la misma Junta General de Accionistas mencionada en el  
28 numeral 6.1 de la presente cláusula, codifica los estatutos  
sociales de Clasagro S.A., que serán los siguientes:



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

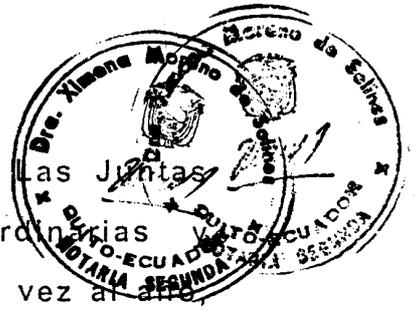
1 Artículo Primero: Nombre.- La compañía se denominará  
2 CLASAGRO S.A.- Artículo Segundo: Duración.- El plazo de  
3 duración de la Compañía es de cincuenta años, contados  
4 desde la fecha de inscripción de su escritura constitutiva  
5 en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y  
6 la Compañía podrá disolverse o liquidarse antes de su  
7 cumplimiento, de conformidad con lo que se determina  
8 sobre el particular en la Ley de Compañía y en estos  
9 estatutos.- Artículo Tercero.- El domicilio principal de la  
10 compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer  
11 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-  
12 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la  
13 explotación agrícola y agroindustrial en todas sus fases,  
14 así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase  
15 de ganado mayor y menor; la importación, representación,  
16 distribución y venta de insumos, máquinas, ganado,  
17 equipos y repuestos para las actividades agropecuarias,  
18 tanto de firmas nacionales como extranjeras; la prestación  
19 de servicios de asesoría en actividades agrícolas y  
20 pecuarias. La compañía podrá realizar toda clase de actos  
21 y contratos permitidos por las leyes y que sean  
22 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-  
23 Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de  
24 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
25 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones  
26 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América  
27 (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar  
28 representadas por títulos de una o más acciones firmados  
por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de

23

la compañía.- Artículo Sexto.- La compañía considerará  
1 como propietario de las acciones a quien aparezca como  
2 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya  
3 varios propietarios de una acción, estos nombrarán un  
4 representante común y responderán solidariamente ante la  
5 compañía por las obligaciones que se deriven de la  
6 calidad de accionistas.- Artículo Séptimo.- Todo aumento  
7 o disminución del capital social, así como la emisión de  
8 obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por  
9 la Junta General, con las mayorías y requisitos  
10 establecidos para cada caso por la Ley de Compañías. En  
11 caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán  
12 derecho preferente, en proporción de sus respectivas  
13 acciones para suscribir tal aumento.- Artículo Octavo.-  
14 Para el evento de extravío o destrucción de títulos  
15 representativos de acciones, se estará a lo dispuesto por  
16 la Ley de Compañías.- Artículo Noveno.- La Junta General  
17 de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano  
18 supremo de la compañía. La administración de la  
19 compañía corresponde al Directorio, al Presidente y al  
20 Gerente General. Cada uno de estos organismos y  
21 funcionarios ejercerá sus actividades de conformidad con  
22 los preceptos legales y con las prescripciones de estos  
23 estatutos.- Artículo Décimo.- La representación de la  
24 compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde  
25 al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes  
26 a fin de que actúe a nombre de la compañía en todos los  
27 asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las  
28 limitaciones señaladas en el artículo Vigésimo Cuarto de



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 estos estatutos.- Artículo Décimo Primero.- Las Juntas  
2 Generales de Accionistas podrán ser ordinarias  
3 extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año  
4 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del  
5 ejercicio económico de la compañía, para dar  
6 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y  
7 para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la  
8 convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán  
9 cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos  
10 determinados en la convocatoria.- Artículo Décimo  
11 Segundo.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas  
12 por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud del  
13 Gerente General o de dos vocales del Directorio,  
14 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de  
15 Compañías. Podrán asimismo solicitar la convocatoria los  
16 accionistas o convocarlas los Comisarios de acuerdo a lo  
17 prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales  
18 deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos  
19 que consten en los respectivos anuncios de convocatoria.  
20 Los Comisarios serán especial e individualmente  
21 convocados, pero su inasistencia no será causa de  
22 diferimento de la reunión.- Artículo Décimo Tercero.- Las  
23 Juntas Generales no podrán considerarse constituidas  
24 para deliberar en primera convocatoria, si no está  
25 representada, por los concurrentes a ella, por los menos  
26 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, se  
27 reunirán con el número de accionistas presentes y así se  
28 expresará en la convocatoria que se haga.- Artículo  
29 Décimo Cuarto.- Para que las Juntas Generales puedan

1 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,  
2 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
3 compañía, la reactivación y en general cualquier  
4 modificación de los Estatutos, deberá concurrir a ellas, en  
5 primera convocatoria la mitad del capital pagado.- En  
6 segunda convocatoria bastará la representación de la  
7 tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda  
8 convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma  
9 determinada en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo  
10 Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos  
11 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá  
12 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y  
13 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
14 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
15 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir  
16 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
17 celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- La Junta  
18 General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste  
19 por un Director elegido por los presentes en la reunión.  
20 Actuará de Secretario el Gerente General, y en su  
21 ausencia, la persona a quien designe la Junta como  
22 Secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario  
23 suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se  
24 formará un expediente con copia del acta y de los  
25 documentos que sirvan para justificar que la Junta se  
26 celebró válidamente.- Artículo Décimo Séptimo.- Las  
27 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría  
28 de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de  
Compañías.- Artículo Décimo Octavo.- Los accionistas



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 podrán concurrir personalmente a la Junta General o  
 2 hacerse representar por otra persona mediante poder  
 3 otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente o  
 4 al Gerente General con anterioridad a su celebración.  
 5 podrán ser representantes de los accionistas los  
 6 Administradores ni los Comisarios.- Artículo Décimo  
 7 Noveno.- Son atribuciones de la Junta General de  
 8 Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio  
 9 que no podrán ser menos de tres ni más de cinco; b)  
 10 Elegir de entre los miembros del Directorio, al Presidente  
 11 de la compañía que lo será también del Directorio; c) Fijar  
 12 la remuneración del Presidente y de los miembros del  
 13 Directorio; d) Nombrar al Gerente General por un período  
 14 de dos años y fijar su remuneración; e) Nombrar uno o  
 15 más Sub-gerentes, Gerentes Regionales, Gerente  
 16 Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no  
 17 podrán entrañar la representación legal de la compañía  
 18 salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos  
 19 y en la Ley de Compañías; f) Nombrar un Comisario  
 20 Principal y un suplente y fijar su remuneración; g)  
 21 Examinar las cuentas, balances e informes de los  
 22 Administradores y Comisarios y dictar la resolución  
 23 correspondiente; h) Acordar en cualquier tiempo la  
 24 remoción de los Administradores y Comisarios y de  
 25 cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por  
 26 estos estatutos; i) Decidir acerca de la fusión,  
 27 transformación y liquidación de la compañía, nombrar  
 28 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de  
 la compañía; j) Acordar todas las modificaciones al

contrato social; k) Resolver acerca de la amortización de  
1 las acciones; l) Resolver acerca de la emisión de partes  
2 beneficiarias y obligaciones; m) Fijar el porcentaje de  
3 utilidades que deben destinarse a fondo de reserva; n)  
4 Interpretar los presente estatutos; y, o) Decidir cualquier  
5 asunto cuya resolución no esté prevista en estos  
6 Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley  
7 señala a la Junta General.- Artículo Vigésimo.- El  
8 Directorio se compone del número de miembros que  
9 determine y elija la Junta, quienes durarán dos años en el  
10 ejercicio de sus funciones. Cada Director tendrá su  
11 respectivo suplente.- Artículo Vigésimo Primero.- Las  
12 sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias.  
13 Se reunirá ordinariamente por lo menos cada trimestre y  
14 extraordinariamente cuando sea convocado por el  
15 Presidente, Gerente General o a petición de dos  
16 Directores. La convocatoria se hará mediante  
17 comunicación escrita, por lo menos con cuarenta y ocho  
18 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.-  
19 Artículo Vigésimo Segundo.- a) El Directorio podrá  
20 sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más  
21 uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos  
22 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la  
23 reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del  
24 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y  
25 decidirá el empate. El Directorio podrá reunirse en  
26 cualquier lugar del país; b) Si estuvieren presentes todos  
27 los miembros del Directorio, este podrá sesionar sin  
28 necesidad de convocatoria previa.- Artículo Vigésimo



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Tercero.- De todas las sesiones del Directorio, se  
2 levantará el acta correspondiente, la cual deberá  
3 firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.

4 Artículo Vigésimo Cuarto.- Son facultades del Directorio:

5 a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y  
6 financiera de la compañía; hacer las recomendaciones  
7 que fueren del caso; b) Autorizar la compra-venta de  
8 activos fijos, así como la constitución de hipotecas,

9 prendas y otros derechos reales; c) Autorizar al Gerente  
10 General para el otorgamiento de poderes especiales;

11 Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o  
12 agencias y suprimirlas; e) Conceder licencia a los

13 miembros del Directorio, Presidente y al Gerente General;

14 f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente  
15 General, cuando lo considere oportuno; g) Designar de

16 entre sus miembros a quien deberá reemplazar al  
17 Presidente en caso de falta o impedimento temporal de

18 éste; h) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones  
19 en caso de falta o impedimento temporal del Gerente

20 General.- Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del

21 Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de  
22 falta o impedimento temporal o definitivo; b) Dirigir las

23 sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir  
24 conjuntamente con el Gerente General los títulos de

25 acciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
26 la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo

27 Sexto.- El Gerente General que es el representante legal  
28 de la compañía tendrá además de los deberes,

atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para

los administradores, los siguientes: a) Actuar de  
1 Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b)  
2 Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el  
3 Presidente; c) Presentar primeramente al Directorio y  
4 luego a la Junta General, en el plazo de tres meses  
5 contados desde la terminación del ejercicio económico de  
6 la compañía, el balance, un inventario de las existencias y  
7 el estado de pérdidas y ganancias; d) Presentar al  
8 Directorio, por lo menos dos meses antes de la  
9 terminación del ejercicio económico un presupuesto de  
10 caja y programa de inversiones y operaciones para el  
11 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, valores y  
12 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover los  
13 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer todas  
14 las funciones que fueren necesarias o convenientes para  
15 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-  
16 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un  
17 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes  
18 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de  
19 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo  
20 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía  
21 comprende el período entre el primero de enero y el treinta  
22 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo  
23 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio  
24 económico se distribuirán en la forma que determine la  
25 Junta General, respetándose las disposiciones legales  
26 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se  
27 disolverá por la expiración del plazo para el que fue  
28 constituida, por resolución de los accionistas o por otra



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1 causa de las determinadas en la Ley o en estos estatutos.  
 2 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no  
 3 habiendo oposición entre los accionistas, asumirán las  
 4 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber  
 5 oposición, la Junta General nombrará uno o más  
 6 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-  
 7 SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor  
 8 Esteban Alberto Serrano Monge, en su calidad de Gerente  
 9 General de Clasagro S.A., declara bajo juramento que la  
 10 compañía Clasagro S.A. no es contratista con el Estado  
 11 ecuatoriano.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las  
 12 demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes.-  
 13 (firmado) doctor Guillermo Miranda Padrón, con matrícula  
 14 profesional cuatro mil trescientos treinta y dos, del  
 15 Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL  
 16 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a  
 17 escritura pública con todo el valor legal, leída que fue  
 18 íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria,  
 19 se afirman y se ratifican en todo su contenido y para  
 20 constancia de ello firman juntamente conmigo, en  
 21 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

27

25 f) SR. ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE

26 C.C. 17041877-9

C.V. 180-0273

27 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del  
 28 canton Quito.- SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

Quito, 29 de enero del 2003

Señor  
**ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE**  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la Compañía CLASAGRO S.A., celebrada el día de hoy, se resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

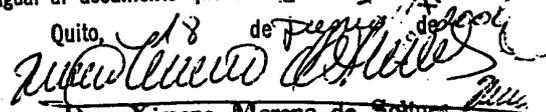
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Vigésimo Sexto del estatuto social, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 12 de diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de febrero de 1986, bajo el número 281, tomo 117.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación y augurarle éxito en su gestión.

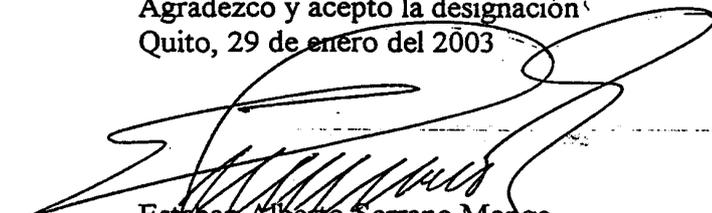
Atentamente,

  
Claudia Monge de Serrano  
**PRESIDENTA**

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 28 de febrero de 2003  
  
Dra: Ximena Moreno de Soltero  
**NOTARIA SEGUNDA**  

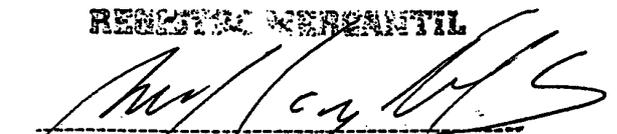

Agradezco y acepto la designación  
Quito, 29 de enero del 2003

  
Esteban Alberto Serrano Monge  
C.I. 170441877-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1460 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 26 FEB. 2003

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



264



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLASAGRO S.A.**

28

En la ciudad de Quito, a 4 de junio del 2004, en la calle José Luis Tamayo # 1025 y Lizardo García, séptimo piso, se reúne el señor Santiago Arias Velasco, apoderado de la compañía Corporación Nailin S.A., único accionista de la compañía.

Preside la Junta la señora Claudia Monge de Serrano y actúa como Secretario el señor Esteban Serrano Monge, Gerente General.

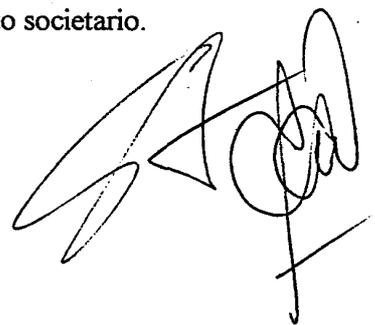
La señora Presidenta solicita al Secretario forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Corporación Nailin S.A., representada por su Apoderado, Sr. Santiago Arias Velasco 20.000 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, el accionista puede constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por éste.

La señora Presidenta declara instalada la Junta a las 10h00 y solicita al Secretario se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Aprobación de compensación de pérdidas con reserva de capital, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía.
2. Aprobación de la escisión y disminución de capital de la compañía, creación de dos nuevas sociedades anónimas y determinación de las bases de dicho acto societario.



3. Prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos sociales de Clasagro S.A.
4. Aprobación del Acta.

El accionista aprueba tratar el Orden del Día, y toma las siguientes resoluciones:

1. El Gerente General manifiesta que, con la finalidad de tener un capital social suficiente para escindir la compañía, se requiere aumentar el capital social de Clasagro S.A. en la suma de US\$ 1.600,00 y que, por efecto del aumento de capital, se debe también reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales, donde se podría además incluir la elevación del valor nominal de cada acción a la suma de US\$ 1,00.

Para el aumento de capital, el Gerente General propone que se tome la suma de US\$ 1.600,00 de la cuenta patrimonial de Reserva de Capital, enjugando en primer lugar las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, es decir, el año 2003.

El texto del artículo Quinto sería el siguiente:

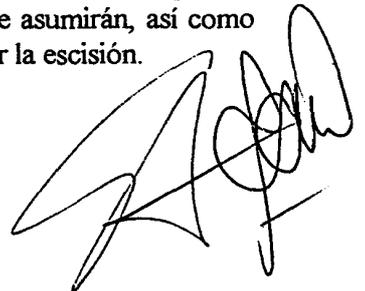
“Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía.”

Prosigue el Gerente General manifestando a la Junta que el Cuadro de Integración del Capital sería el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Corporación Nailin S.A.	800.00	1,600.00	2,400.00
<b>SUMAN:</b>	<b>800.00</b>	<b>1,600.00</b>	<b>2,400.00</b>

El accionista resuelve aprobar la compensación de pérdidas, el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las acciones, el Cuadro de Integración del Capital y la reforma del artículo Quinto de los estatutos sociales, de acuerdo con la propuesta del señor Gerente General de la compañía.

2. El Gerente General expresa que es conveniente para la compañía su escisión, a fin de crear dos compañías anónimas, conservando Clasagro S.A. su personalidad jurídica. Para ello, se requiere dividir el patrimonio de Clasagro S.A. entre las nuevas compañías, adjudicar parte de sus activos a ellas y determinar los pasivos que asumirán, así como establecer los estatutos sociales de las compañías que se formen por la escisión.



Prosigue el Gerente General manifestando que las bases de la escisión serían las siguientes:



- a) Se crearían dos nuevas compañías anónimas, denominadas Clasabienes S.A. y Clasahold S.A.
- b) El objeto social principal de Clasabienes S.A. sería inmobiliario y el de Clasahold S.A., la prestación de servicios administrativos a empresas.
- c) Por efecto de la adjudicación de parte del capital social de Clasagro S.A. a las nuevas compañías que se crean por efecto de la escisión, se operaría una disminución del capital de Clasagro S.A. a ochocientos dólares de los EE.UU., aclarándose que con esta disminución, el capital social de Clasagro S.A. permanece en la misma suma que originalmente tenía.
- d) Por Secretaría se da lectura de los resúmenes de adjudicación de patrimonio y activos y asunción de pasivos, así como del balance de Clasagro S.A. antes de la escisión, balance de Clasagro S.A. luego de la escisión y balances iniciales de Clasahold S.A. y Clasabienes S.A., documentos que se agregan al expediente de esta Junta General. El Gerente General aclara que la fecha de cierre de dichos balances deberá ser la del día anterior a la fecha de suscripción de la escritura de escisión y que debido a que existe en las compañías que se forman por la escisión, un exceso en la adjudicación de activos sobre el valor del patrimonio adjudicado, las compañías asumirán pasivos de Clasagro S.A. para efectos de compensación. Asimismo, expresa el Gerente General que para las adjudicaciones y traspaso de activos, se ha considerado el valor presente de dichos activos.
- e) Las adjudicaciones de activos serán las siguientes:
  - a. A Clasabienes S.A. se adjudicará los siguientes inmuebles:
    - i. Inmueble de la calle Los Obrajes número 101, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito, consistente en casa y terreno.
    - ii. Terreno de la calle Los Obrajes número 112 y faja de terreno adyacente, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito.
    - iii. Departamento 4 - B, garaje cuatro - B y bodega uno del edificio Heritage, Avenida 12 de Octubre número 1799, parroquia La Floresta, Distrito Metropolitano de Quito.
    - iv. Oficinas uno, dos, tres y cuatro del séptimo piso; terrazas uno, dos, tres y cuatro del séptimo piso; garajes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del semisótano, inmuebles

ubicados en el edificio Tamagar, calle José Luis Tamayo 1025, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito.

v. Lote de terreno número cuatro, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui.

b. A Clasahold S.A. se adjudicará la totalidad de las acciones que Clasagro S.A. posee en las compañías Clasecuador S.A. y Omancorp S.A.

- f) Las nuevas compañías requerirán de estatutos sociales, cuyos textos constan en los documentos que se anexan al expediente de la presente Junta General, a los que se da lectura por parte del Secretario de la Junta.
- g) Asimismo, por efecto de la disminución de capital, el artículo Quinto de los estatutos sociales de Clasagro S.A. se reforma al siguiente tenor:
- h) "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía."

El accionista resuelve aprobar en todas sus partes lo manifestado por el señor Gerente General, en especial las bases de la escisión, la disminución de capital y reforma del estatuto social de Clasagro S.A., las adjudicaciones de activos y cuentas de patrimonio y asunciones de pasivos, la valoración de los activos adjudicados a valor presente y los balances y estatutos sociales de las nuevas compañías conocidos en esta Junta y agregados al expediente de la misma. La escritura pública que contenga la escisión será firmada por el Gerente General de la compañía.

3. El Gerente General manifiesta que sería conveniente ampliar el plazo de duración de la compañía a cincuenta años, contados desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, reformándose el artículo Segundo de los estatutos, así como ampliar y precisar el objeto social establecido en el artículo Cuarto de los estatutos. Conforme con lo expuesto, los artículos Segundo y Cuarto dirán lo siguiente:

"Artículo Segundo: Duración.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de su escritura constitutiva en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos."

"Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y agroindustrial en todas sus fases, así como el desarrollo, crianza y explotación de toda



clase de ganado mayor y menor; la importación, representación, distribución y venta de insumos, máquinas, ganado, equipos y repuestos para las actividades agropecuarias tanto de firmas nacionales como extranjeras; la prestación de servicios de asesoría en actividades agrícolas y pecuarias. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean convenientes para el cumplimiento del objeto social."

Manifiesta el Gerente General que, por razones de orden, sería conveniente la codificación de los estatutos sociales de la Compañía, donde consten los artículos reformados. A continuación, a pedido de la señora Presidenta, el Gerente General da lectura de los estatutos codificados de la Compañía, cuyo texto se agrega al expediente de esta Junta General.

El accionista resuelve aprobar la reforma de los artículos Segundo y Cuarto, así como la codificación de los estatutos sociales de Clasagro S.A., encargando al Gerente General la suscripción de la escritura pública que contenga dichos actos societarios.

30

4. No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por el accionista. La señora Presidenta levanta la Junta a las 12h30, suscribiendo junto con el accionista y Secretario que certifica.

*[Handwritten signature]*  
Sra. Claudia Monge de Serrano  
**PRESIDENTA**

*[Handwritten signature]*  
Sr. Esteban Serrano Monge  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**

*[Handwritten signature]*  
Sr. Santiago Arias Velasco  
por Corporación Nailin S.A.

BALANCE GENERAL AL 17 DE JUNIO DEL 2001		CLASAHOLD		CLASAGIENES		CLASAGIENES	
<b>ACTIVO</b>				<b>ACTIVO</b>			<b>ACTIVO</b>
<b>FONDOS DISPONIBLES</b>				<b>FONDOS DISPONIBLES</b>			<b>FONDOS DISPONIBLES</b>
<b>CAJA</b>				<b>CAJA</b>			<b>CAJA</b>
Efectivo	150.00			Efectivo			Efectivo
Fondo Rotativo Hacienda	225.08	375.08		Fondo Rotativo Hacienda			Fondo Rotativo Hacienda
<b>BANCOS</b>				<b>BANCOS</b>			<b>BANCOS</b>
Banco Pichincha		4,765.00		Banco Pichincha			Banco Pichincha
<b>INVERSIONES</b>				<b>INVERSIONES</b>			<b>INVERSIONES</b>
Acc. Omancorp	502.63		502.63	Acc. Omancorp			Acc. Omancorp
Acc. Clasecuador	763,215.19	763,717.82	763,215.19	Acc. Clasecuador	763,717.82		Acc. Clasecuador
<b>EXIGIBLE</b>				<b>EXIGIBLE</b>			<b>EXIGIBLE</b>
Prestamos Empleados	50.00			Prestamos Empleados			Prestamos Empleados
Anticipos a Empleados	680.00			Anticipos a Empleados			Anticipos a Empleados
Anticipo a Proveedor	370.00			Anticipos a Proveedores			Anticipos a Proveedores
Clasecuador	12,720.00	13,820.00		Clasecuador	12,720.00		Clasecuador
<b>FINO</b>				<b>FINO</b>			<b>FINO</b>
<b>NO DEPRECIABLES</b>				<b>NO DEPRECIABLES</b>			<b>NO DEPRECIABLES</b>
<b>TERRENOS</b>				<b>TERRENOS</b>			<b>TERRENOS</b>
Los Cerros	314.01			Los Cerros	314.01		Los Cerros
5,000 mts	800.58			5,000 mts			5,000 mts
Terreno Pilo	4,887.13			Terreno Pilo			Terreno Pilo
Terreno Bosmediano		11,001.72		Terreno Bosmediano	5,000.00	5,314.01	Terreno Bosmediano
<b>DEPRECIABLES</b>				<b>DEPRECIABLES</b>			<b>DEPRECIABLES</b>
Muebles y Enseres	189.65			Muebles y Enseres			Muebles y Enseres
(-) Deprec. Acumulada	(140.30)	49.35		(-) Deprec. Acumulada			(-) Deprec. Acumulada
Equipo Mecanico	2,831.96			Equipo Mecanico			Equipo Mecanico
(-) Deprec. Acumulada	(213.32)	2,618.64		(-) Deprec. Acumulada			(-) Deprec. Acumulada
<b>Edificaciones</b>				<b>Edificaciones</b>			<b>Edificaciones</b>
Casa Los Obrajes	14,654.76			Casa Los Obrajes	14,654.76		Casa Los Obrajes
Deplo. Heritage	5,861.90			Deplo. Heritage	5,861.90		Deplo. Heritage
7mo. Piso Ed. Tamagar	42,445.18			7mo. Piso Ed. Tamagar	42,445.18		7mo. Piso Ed. Tamagar
Depreciaciones	(30,368.13)	32,573.71		Depreciaciones	(30,368.13)	32,573.71	Depreciaciones
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>				<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>			<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>
Imp. Antic. Fisco	1,716.79			Impuestos Anticipados Fisco			Impuestos Anticipados Fisco
Anticipo a Comisiones	818.49			Anticipo a Comisiones			Anticipo a Comisiones
Primas de Seguro	149.27	2,684.55		Primas de Seguro			Primas de Seguro
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>831,605.87</b>		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>831,605.87</b>	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>
<b>PASIVO</b>				<b>PASIVO</b>			<b>PASIVO</b>
<b>CORRIENTE</b>				<b>CORRIENTE</b>			<b>CORRIENTE</b>
Beneficios Sociales		1,376.84		Beneficios Sociales			Beneficios Sociales
Seguro Social por Pagar		2,055.16		Seguro Social por Pagar			Seguro Social por Pagar
Impuestos por Pagar		142.78		Impuestos por Pagar			Impuestos por Pagar
Cuentas por Pagar		14,276.87		Cuentas por Pagar	7,932.61		Cuentas por Pagar
Acreedores Varios		52,869.84		Acreedores Varios	20,000.00		Acreedores Varios
Prestamos Accionistas		7,300.00	25,801.32	Prestamos Accionistas	7,300.00		Prestamos Accionistas
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>78,021.27</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>36,232.61</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>
<b>PATRIMONIO</b>				<b>PATRIMONIO</b>			<b>PATRIMONIO</b>
Capital Social		2,400.00		Capital Social		800.00	Capital Social
Reserva Legal		12.52		Reserva Legal			Reserva Legal
Reserva de Capital		751,857.83		Reserva de Capital		737,116.50	Reserva de Capital
Pérdida del Ejercicio		(885.75)		Pérdida del Ejercicio		14,575.11	Pérdida del Ejercicio
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>753,584.60</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>753,584.60</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>
<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>		<b>831,605.87</b>		<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>		<b>831,605.87</b>	<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>

Esteban Serrano M.  
GERENTE GENERAL

Elysa Salinas L.  
CPA 20,245

ACTIVO		FONDOS DISPONIBLES		ACTIVO		FONDOS DISPONIBLES		ACTIVO		FONDOS DISPONIBLES	
<b>FONDOS DISPONIBLES</b>		<b>FONDOS DISPONIBLES</b>		<b>FONDOS DISPONIBLES</b>		<b>FONDOS DISPONIBLES</b>		<b>FONDOS DISPONIBLES</b>		<b>FONDOS DISPONIBLES</b>	
CAJA		CAJA		CAJA		CAJA		CAJA		CAJA	
Efectivo	150.00	Efectivo		Efectivo		Efectivo	150.00	Efectivo		Efectivo	150.00
Fondo Rotativo Hacienda	225.08	Fondo Rotativo Hacienda	375.08	Fondo Rotativo Hacienda		Fondo Rotativo Hacienda	225.08	Fondo Rotativo Hacienda		Fondo Rotativo Hacienda	375.08
<b>BANCOS</b>		<b>BANCOS</b>		<b>BANCOS</b>		<b>BANCOS</b>		<b>BANCOS</b>		<b>BANCOS</b>	
Banco Pichincha		Banco Pichincha	4,765.00	Banco Pichincha		Banco Pichincha		Banco Pichincha		Banco Pichincha	4,765.00
<b>INVERSIONES</b>		<b>INVERSIONES</b>		<b>INVERSIONES</b>		<b>INVERSIONES</b>		<b>INVERSIONES</b>		<b>INVERSIONES</b>	
Acc. Omancorp	502.63	Acc. Omancorp		Acc. Omancorp	502.63	Acc. Omancorp		Acc. Omancorp		Acc. Omancorp	
Acc. Clasecuador	763,215.19	Acc. Clasecuador	763,717.82	Acc. Clasecuador	763,215.19	Acc. Clasecuador	763,717.82	Acc. Clasecuador		Acc. Clasecuador	
<b>EXIGIBLE</b>		<b>EXIGIBLE</b>		<b>EXIGIBLE</b>		<b>EXIGIBLE</b>		<b>EXIGIBLE</b>		<b>EXIGIBLE</b>	
Prestamos Empleados	50.00	Prestamos Empleados		Prestamos Empleados		Prestamos Empleados		Prestamos Empleados	50.00	Prestamos Empleados	50.00
Anticipos a Empleados	680.00	Anticipos a Empleados		Anticipos a Empleados		Anticipos a Empleados		Anticipos a Empleados	690.00	Anticipos a Empleados	690.00
Anticipio a Proveedor	370.00	Anticipos a Proveedores		Anticipos a Proveedores		Anticipos a Proveedores		Anticipos a Proveedores	370.00	Anticipos a Proveedores	370.00
Clasecuador	12,720.00	Clasecuador	13,820.00	Clasecuador		Clasecuador	12,720.00	Clasecuador		Clasecuador	1,100.00
<b>FLUJO</b>		<b>FLUJO</b>		<b>FLUJO</b>		<b>FLUJO</b>		<b>FLUJO</b>		<b>FLUJO</b>	
<b>NO DEPRECIABLES</b>		<b>NO DEPRECIABLES</b>		<b>NO DEPRECIABLES</b>		<b>NO DEPRECIABLES</b>		<b>NO DEPRECIABLES</b>		<b>NO DEPRECIABLES</b>	
<b>TERRENOS</b>		<b>TERRENOS</b>		<b>TERRENOS</b>		<b>TERRENOS</b>		<b>TERRENOS</b>		<b>TERRENOS</b>	
Los Cerros	314.01	Los Cerros		Los Cerros	314.01	Los Cerros		Los Cerros		Los Cerros	
5,000 mts	800.58	5,000 mts		5,000 mts		5,000 mts	800.58	5,000 mts		5,000 mts	800.58
Terreno Pifo	4,887.13	Terreno Pifo		Terreno Pifo		Terreno Pifo	4,887.13	Terreno Pifo		Terreno Pifo	4,887.13
Terreno Bosmediano	5,000.00	Terreno Bosmediano	11,001.72	Terreno Bosmediano	5,000.00	Terreno Bosmediano	5,314.01	Terreno Bosmediano		Terreno Bosmediano	5,687.71
<b>DEPRECIABLES</b>		<b>DEPRECIABLES</b>		<b>DEPRECIABLES</b>		<b>DEPRECIABLES</b>		<b>DEPRECIABLES</b>		<b>DEPRECIABLES</b>	
Muebles y Enseres	189.65	Muebles y Enseres		Muebles y Enseres		Muebles y Enseres		Muebles y Enseres	189.65	Muebles y Enseres	189.65
(-) Deprec. Acumulada	(140.30)	(-) Deprec. Acumulada	49.35	(-) Deprec. Acumulada		(-) Deprec. Acumulada	(140.30)	(-) Deprec. Acumulada	(140.30)	(-) Deprec. Acumulada	49.35
Equipo Mecanico	2,831.96	Equipo Mecanico		Equipo Mecanico		Equipo Mecanico	2,831.96	Equipo Mecanico	2,831.96	Equipo Mecanico	2,831.96
(-) Deprec. Acumulada	(213.32)	(-) Deprec. Acumulada	2,618.64	(-) Deprec. Acumulada		(-) Deprec. Acumulada	(213.32)	(-) Deprec. Acumulada	(213.32)	(-) Deprec. Acumulada	2,618.64
<b>Edificaciones</b>		<b>Edificaciones</b>		<b>Edificaciones</b>		<b>Edificaciones</b>		<b>Edificaciones</b>		<b>Edificaciones</b>	
Casa Los Obrajes	14,654.76	Casa Los Obrajes		Casa Los Obrajes	14,654.76	Casa Los Obrajes		Casa Los Obrajes		Casa Los Obrajes	
Depto. Heritage	5,861.90	Depto. Heritage		Depto. Heritage	5,861.90	Depto. Heritage		Depto. Heritage		Depto. Heritage	
7mo. Piso Ed. Tamagar	42,445.18	7mo. Piso Ed. Tamagar		7mo. Piso Ed. Tamagar	42,445.18	7mo. Piso Ed. Tamagar		7mo. Piso Ed. Tamagar		7mo. Piso Ed. Tamagar	
Depreciaciones	(30,388.13)	Depreciaciones	32,573.71	Depreciaciones	(30,388.13)	Depreciaciones	32,573.71	Depreciaciones		Depreciaciones	
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	
Impo Antic. Fisco	1,716.79	Impuestos Anticipados Fisco		Impuestos Anticipados Fisco		Impuestos Anticipados Fisco		Impuestos Anticipados Fisco	1,716.79	Impuestos Anticipados Fisco	1,716.79
Anticipio a Comisiones	818.49	Anticipio a Comisiones		Anticipio a Comisiones		Anticipio a Comisiones		Anticipio a Comisiones	818.49	Anticipio a Comisiones	818.49
Primas de Seguro	149.27	Primas de Seguro	2,684.55	Primas de Seguro		Primas de Seguro		Primas de Seguro	149.27	Primas de Seguro	2,684.55
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	831,865.87	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	763,717.82	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	50,607.72	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	17,280.33
<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CORRIENTE</b>		<b>CORRIENTE</b>		<b>CORRIENTE</b>		<b>CORRIENTE</b>		<b>CORRIENTE</b>		<b>CORRIENTE</b>	
Beneficios Sociales		Beneficios Sociales	1,378.84	Beneficios Sociales		Beneficios Sociales		Beneficios Sociales		Beneficios Sociales	1,378.84
Seguro Social por Pagar		Seguro Social por Pagar	2,055.16	Seguro Social por Pagar		Seguro Social por Pagar		Seguro Social por Pagar		Seguro Social por Pagar	2,055.16
Impuestos por Pagar		Impuestos por Pagar	142.78	Impuestos por Pagar		Impuestos por Pagar		Impuestos por Pagar		Impuestos por Pagar	142.76
Cuentas por Pagar		Cuentas por Pagar	14,276.87	Cuentas por Pagar		Cuentas por Pagar	7,932.61	Cuentas por Pagar		Cuentas por Pagar	6,344.26
Acreedores Varios		Acreedores Varios	52,869.84	Acreedores Varios	25,801.32	Acreedores Varios	20,000.00	Acreedores Varios		Acreedores Varios	7,068.32
Prestamos Accionistas		Prestamos Accionistas	7,300.00	Prestamos Accionistas		Prestamos Accionistas	7,300.00	Prestamos Accionistas		Prestamos Accionistas	
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	78,021.27	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	25,801.32	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	35,232.61	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	16,987.34
<b>PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Social		Capital Social	2,400.00	Capital Social	800.00	Capital Social	800.00	Capital Social		Capital Social	800.00
Reserva Legal		Reserva Legal	12.52	Reserva Legal		Reserva Legal		Reserva Legal		Reserva Legal	12.52
Reserva de Capital		Reserva de Capital	751,857.83	Reserva de Capital	737,116.50	Reserva de Capital	14,575.11	Reserva de Capital		Reserva de Capital	166.22
Perdida del Ejercicio		Perdida del Ejercicio	(685.75)	Perdida del Ejercicio		Perdida del Ejercicio		Perdida del Ejercicio		Perdida del Ejercicio	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	753,584.60	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	737,916.50	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	15,375.11	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	17,280.33
<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>		<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>	831,865.87	<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>	763,717.82	<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>	50,607.72	<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>		<b>TOTAL PAS+PATRIM.</b>	17,280.33

Esteban Serrapera  
GERENTE GENERAL

Enira Salinas L.  
C.P.A. 20.245

31





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
RUMIÑAHUI**

CERTIFICADO No. C07298  
FECHA DE INGRESO: 20/05/2004  
FECHA DE ENTREGA: 24/05/2004

**CERTIFICACION**

**Referencia:**

**Peticionario:**

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición del señor , portador de la C.I. N°: en legal forma certifico que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno signado con el número Cuatro, ubicado en la parroquia Sangolquí de éste Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a la Cia. Omancorp S.A., mediante escritura pública otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la vendedora adquirió por resciliación del Contrato de compra venta hecha con la misma compañía Clasagro, mediante la misma escritura arriba indicada, la Compañía Clasagro adquirió por compra a la compañía Omancorp S.A., el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario DR., Roberto Salgado Salgado, inscrita el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, est1a en mayor extensión por compra a la Cia. Urbanizadora Pirineos, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario DR. Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

**4.- LINDEROS.-**

**NORTE:** Ciento treinta y tres metros treinta y seis centímetros con el lote número Tres.-

**SUR:** Ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros con el lote número Cinco.-

**ESTE:** Ciento cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros con vía publica.-

**OESTE:** Ciento treinta y seis metros quince centímetros con club los Cerros.-

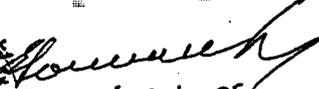
**SUPERFICIE:** Veintitrés mil novecientos siete metros cuadrados.-

**5.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

El referido predio no esta embargado Hipotecado ni prohibido de enajenar.-

**SANGOLQUI, 20 de Mayo del 2004 nueve a.m.**

**Responsable: JORGE BATSON**

  
**DR. GALILEO CH.**  
**EL REGISTRADOR**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894003  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 30/10/1992-5-1734f-1958i-57/24r

Tarjetas:;T00000040588;

Matriculas:;0

1380

32

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble de la Calle Los Obrajes número ciento uno y Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón con superficie mil trescientos ochenta metros cuadrados

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al señor Esteban Serrano Monge según consta de la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo el vendedor adquirido por compra a Ernesto Iturralde Serrano y Carmen Barba González: el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario doctor a Ximena Moreno de Solines inscrita el quince de Noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBRA  
000040395

TY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



EL REGISTRADOR ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892001

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

### CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas;T00000027762;

Matriculas;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

la oficina uno, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: ~~FERNANDO SALAZAR~~

000040700

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892002  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

la oficina dos, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

33

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040701

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892003  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas;T00000027762;

Matriculas;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

la oficina tres, del séptimo piso, alicuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: **FERNANDO SALAZAR**

000040702

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
FERNANDO SALAZAR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40739892004  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

la oficina cuatro, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

34

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040703

TY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892005  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

terraza de la oficina uno, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004, ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040704

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITQ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40179892006  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



33-

CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

terrazza de la oficina dos, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040705

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY.SYS:

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



35



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892007

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

**CERTIFICACION**

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

terrazza de la oficina tres, del séptimo piso, alicuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLÁSAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040706

REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

**EL REGISTRADOR**



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO  
**R.P.Q.**



REGISTRADO  
ENC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892008  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r  
Tarjetas;;T00000027762;  
Matriculas;;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

terracea de la oficina cuatro, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

36

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A.; según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040707

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO  
R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893002  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

## CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage uno, del semisótano, alícuota cero punto diez y nueve cero siete por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

00040496  
REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
DE LA PROPIEDAD  
QUITO



R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893003  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



35-

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881

Tarjetas: T00000027762;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Garage dos, del semisótano, alcuota cero punto diez y nueve veinte y nueve por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

37

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

00040497

SYSTEM REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

DE LA PROPIEDAD  
QUITO



R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893004  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Garage tres, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno cuarenta y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



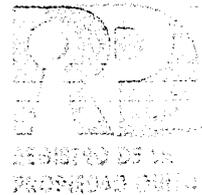
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



R.P.Q.





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893005  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



## CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas: T00000027762;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage cuatro, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno sesenta y tres por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

38

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040499

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS1

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

R.P.Q.





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893006

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

### CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage cinco, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno ochenta por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón..

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA-CLASAGRO S.A.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040500

ADADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



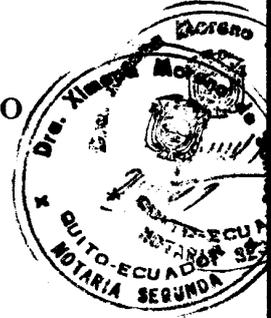
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893008  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Garage seis, del semisótano, alícuota cero punto veinte y dos cero y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón....

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

00040502

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

37v-

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893007  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

### CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas: T00000027762;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage siete, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno veinte y uno por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón...

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040501

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM. ECUADOR SECURITY SYS



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
DE LA PROPIEDAD  
QUITO



R.P.Q.  
R.P.Q.



38-  
2.24.2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4013989400  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



**CERTIFICACION**

Referencias: 08/01/2001-PRO-864f-444i-1056r

Tarjetas: T00000027806;

Matriculas: 0 ;

7+2

(2) (2)

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Casa y Terreno, ubicada en el sitio denominado El Batan, Los Obrajes Numero ciento Doce.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

40

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a La COMPANIA INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. según consta de la escritura celebrada el Cuatro de enero del Año Dos Mil, ante el Notario Segunda, doctor Ximena Moreno de Solines inscrita el ocho de Enero del año dos mil uno; habiendo ésta adquirido mediante aporte hecho por los cónyuges Doctor Esteban Cordero Borrero y Mónica Espinosa de Cordero, según escritura otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jaime Nolivios, inscrita el tres de enero de mil novecientos ochenta.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMARRA

000040396

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



**EL REGISTRADOR**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

38v-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894007  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias:30/10/1992-ph3-2836f-1663i-37726r

Tarjetas:;T00000040473;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Garage número CUATRO-B, con la alicuota de 0.00154% del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Esteban Serrano Monge, según consta de la escritura celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta. adquirido por compra a la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercializadora C. Ltda. el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Roberto Salgado inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

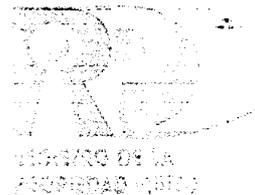
NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBINO  
000040399

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

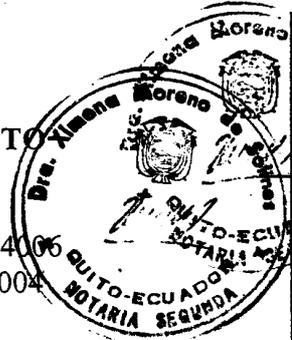




REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

39-

CERTIFICADO No.: C40139894006  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



**CERTIFICACION**

Referencias:30/10/1992-ph3-2836f-1663i-37726r

Tarjetas:;T00000040473;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Departamento número CUATRO-B, con la alícuota de 0.04446% del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Esteban Serrano Monge, según consta de la escritura celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercializadora C. Ltda. el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Roberto Salgado inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ  
000040398

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893001

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

### CERTIFICACION

Referencias:30/10/1992-ph3-2836f-1663i-37726r

Tarjetas;;T00000040473;

Matriculas;;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

BODEGA UNO, con la alícuota de 0.00114 del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Esteban Serrano Monge, según consta de la escritura celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercializadora C. Ltda. el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Roberto Salgado inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

040040495

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO

LA PROPIEDAD

QUITO



R.P.Q.  
R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4013989400  
 FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



## CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Garage número NUEVE, del semisótano, alícuota 0.2051% que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

42

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

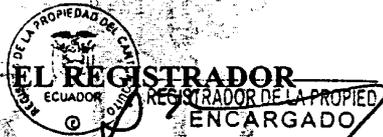
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000040394

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

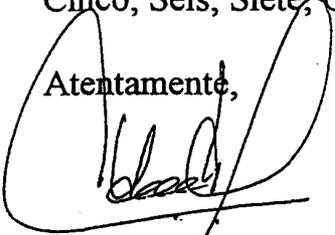
**CERTIFICADO****A quien corresponda:**

Quito, a 15 de junio del 2004

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía Clasecuator S.A., Administradora del Edificio Tamagar, ubicado en la José Luis Tamayo 1025 y Lizardo García, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la presente certifico que la compañía Clasagro S.A., propietaria de los inmuebles que se detalla más adelante, ha cancelado todas las expensas y cuotas ordinarias y extraordinarias correspondientes a dichos inmuebles hasta la presente fecha, sin existir valor alguno pendiente de pago.

Los inmuebles propiedad de Clasagro S.A., ubicados en el Edificio Tamagar, son los siguientes: Oficinas Uno, Dos, Tres y Cuatro del séptimo piso; terrazas Uno, Dos, Tres y Cuatro del séptimo piso; garajes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la planta semisótano.

Atentamente,

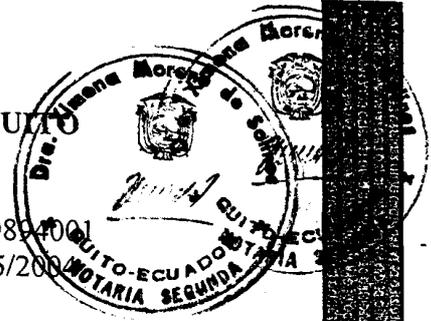


Diego Quiñones Peña  
Gerente  
Clasecuator S.A.  
Administradora del Edificio Tamagar



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4013984001  
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Garage número OCHO, del semisótano, alícuota 0.2242% que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA CLASAGRO S.A.

43

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000040393

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894005

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/01/2001-PO-864f-444i-1056r

Tarjetas:;T00000040593;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Faja de Terreno, situado en la calle Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

CLASAGRO S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a La COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. según consta de la escritura celebrada el Cuatro de enero del Año Dos Mil, ante el Notario Segunda, doctor Ximena Moreno de Solines inscrita el ocho de Enero del año dos mil uno; habiendo ésta adquirido mediante aporte hecho por los cónyuges Doctor Esteban Cordero Borrero y Mónica Espinosa de Cordero, según escritura otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de enero de mil novecientos ochenta.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000040397

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYST



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

EDIFICIO HERITAGE  
Cordero 513 y Av. 12 de Octubre

42-



Quito, 14 junio de 2004

**CERTIFICADO**

Por medio del presente certifico que CLASAGRO S.A. propietaria del departamento 4-B, con la alícuota de 0.04446 %, y el garage 4-B con la alícuota 0.00154 y la bodega uno con la alícuota 0.00114 del edificio Heritage, situado en la parroquia la Floresta del Cantón Quito; se encuentra al día en el pago de la cuota de condominio hasta el mes y año en curso.

44

La interesado puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,

EDIFICIO HERITAGE

ADMINISTRACION

Antonio Ramírez

ADMINISTRADOR

099-667-737



MUNICIPAL

Ecuador ha sido, es  
el País Amazónico

42v-

NUM. 2645

10

19 JUL 1989

QUITO, A ..... DE ..... DE 198

ASUNTO: Referencia Expediente No.2645

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autori-  
zación N° .579.... de fecha .12-julio/89., procedió a declarar  
de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen  
de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de CLASECUADOR S.A.  
FABIAN YEPEZ ALMEIDA

ubicado en:

URBANIZACION:

LOTE N°

CALLE: TAMAYO y LIZARDO GARCIA

SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes,  
y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier  
compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de  
terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido  
el certificado de habilidad, cuando esté terminado el mismo. Las  
construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Mu-  
nicipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con  
Informe N° 731 de 29 de diciembre de 1988

Muy atentamente,

DR. CARLOS EGAS EGAS.  
Jefe de la Asesoría Jurídica  
Procurador Síndico Municipal

De conformidad con la facultad prevista en el Art.  
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial  
No 664 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art.  
de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede  
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de Julio de 1989

*[Firma]*  
Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

JNA/MCCH  
18-VII-89  
D.J.:V

6.4 Adj: 14 fojas  
1 escritura y planos.





CANTON MUNICIPAL

Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

43- NUM. 01926

QUITO, A 30 MAR. 1988



ASUNTO:

Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON Presente.

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autorización N° 234... de fecha 24-III-88..., procedió a declarar de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ESPECIALIZADORA COMERCIAL C. LTDA.

ubicado en: URBANIZACION: Edificio "HERITAGE" LOTE N° CALLE: AV. 12 DE OCTUBRE Y CORDERO SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Municipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con Informe N° 63 de 11 de Marzo de 1.988

Muy atentamente,

V. ALDH A/6 HC. 2322

DR. FERRUCIO ALDAS Jefe de la Asesoría Jurídica Procurador Síndico Municipal

45

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, <sup>12</sup> de <sup>Junio</sup> de <sup>1981</sup>

*Ximena Moreno de Solines*  
Dra: Ximena Moreno de Solines

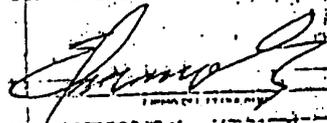
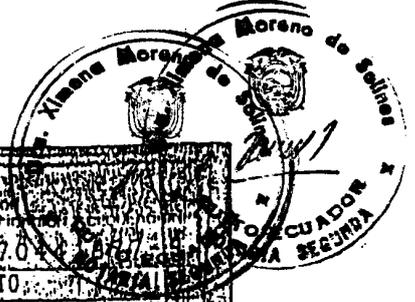
NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* VI343V2222  
 CASADO MARIA ELENA PALLARES ARROYO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 TORGE ESTEBAN, SERRANO  
 CLAUDIA IVETTE HONGE  
 QUITO 11-09-92  
 HASTA "MUERTE" DE SU ÚLTIMA  
 HENRY  
 1830162



DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL  
 CIUDADANIA 128  
 SERRANO HONGE ESTEBAN ALBERTO  
 13 FEBRERO 1969  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ  
 04 202 0296  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 1704410770  
 CEDULA  
 SERRANO HONGE ESTEBAN ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se nia exhibió.

Quito, 13 de junio de 2002  
*Ximena Moreno de Solines*  
 Dra. Ximena Moreno de Solines



Se otorgó ante mí  
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada  
y sellada en Quito, a los siete días del mes de Octubre  
del año dos mil cuatro.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Anibal  
 2 Córdova Calderón Intendente de compañías de QUITO en  
 3 su resolución No.04.Q.IJ.4441 de fecha 16 de noviembre  
 4 del 2004, tomé nota de la aprobación constante en  
 5 dicha resolución, al margen de la matriz de la  
 6 escritura de aumento y disminución de capital,  
 7 elevación del valor nominal, escisión, prórroga de  
 8 plazo, reforma y codificación de estatutos de la  
 9 compañía CLASAGRO S.A. y creación de las nuevas  
 10 compañías CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A. otorgada  
 11 ante mí, el 18 de junio del 2004, Y al margen de la  
 12 matriz de la escritura de constitución de la compañía  
 13 CLASAGRO S.A. otorgada ante el mí, el 12 de diciembre  
 14 de 1985.-

47

15 QUITO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-



*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

46



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 71423

**Matriculas Asignadas.-** BENAL0005418 terraza de la oficina dos, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005419 Oficina número cuatro (4) del séptimo piso, con alícuota del 2.1898%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005420 Garage seis, del semisótano, alícuota cero punto veinte y dos cero y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón....

BENAL0005421 Faja de Terreno, situado en la calle Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0005422 Parqueadero SIETE alícuota de 0.2121%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005423 Parqueadero SEIS, alícuota de 0.2202%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005424 Terraza Oficina tres, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005425 Garage número CUATRO alícuota cero punto veinte y uno sesenta y tres por ciento, del Semisótano, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005426 Inmueble de la Calle Los Obrajes número ciento uno y Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0005427 Oficina Número UNO, del séptimo piso, alícuota 2.1898%; que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005428 Casa y Terreno, ubicada en el sitio denominado El Batan, Los Obrajes Numero ciento Doce.

BENAL0005429 Oficina tres, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005430 Garage OCHO, del semisótano, alícuota cero punto veinte y dos cuarenta y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005431 Garage Dos del semisótano, alícuota cero punto diez y nueve veinte y nueve por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005432 terraza de la oficina uno ,séptimo piso , alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005433 oficina dos, del séptimo piso, alícuota 2.1898%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

48

BENAL0005434 Garage UNO alícuota de cero punto diez y nueve cero siete por ciento que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005435 Garage TRES del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno cuarenta y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005436 Garage CINCO, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno ochenta por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón..

BENAL0005437 Terraza de la Oficina cuatro, alícuota, cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

FLORE0000790 BODEGA UNO, con la alícuota de 0.00114 del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

FLORE0000791 Garage número cuatro-B, alícuota: cero punto cero cero ciento cincuenta y cuatro por ciento, del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

FLORE0000792 Departamento signado con el número cuatro-B, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cuatro cuarenta y seis por ciento, del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.-

Viernes, 10 Diciembre 2004, 04:02:45 AM



Contratantes.-

CLASAGRO S.A. en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

AA-0062546



República del Ecuador  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

47

RESOLUCION N°: 04.Q.IJ. 444 L

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de CLASAGRO S.A. y creación de las compañías CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A., aumento y disminución de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía que se escinde, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio de 2004, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.04.1095 y SC.IJ.DJCPT.2004.537 de 27 de octubre y 15 de noviembre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

49

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía CLASAGRO S.A.; b) la creación de las nuevas compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; c) el aumento y disminución de capital, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la referida escritura; y d) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de CLASAGRO S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CLASAGRO S.A., a favor de la compañía que se crea CLASABIENES S.A., de los inmuebles (23) constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CLASAGRO S.A. a favor de la compañía CLASABIENES S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de las compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de CLASAGRO S.A.; y c) Sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 16 NOV 2004

*[Handwritten signature]*  
Dr. José Anibal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Se fiel copia de los documentos  
que reposan en los Archivos de  
la Superintendencia de Compañías  
Quito, a 28 DIC 2004

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL

PVF/cmf  
Expd. 45482 / T.38725

*[Handwritten initials]*  
4

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3523 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 28 DIC. 2004

  
**VÍCTOR GAVILANES PRIETA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**SUPLENTE**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO y la Resolución No. 04.Q.IJ. 444 de fecha 16 de noviembre del 2004, dada en la Superintendencia de Compañías en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s) 3691

50

Matriculas asignadas.-  
SGQ00002409  
Clave Catastral.-  
070214020000  
Viernes, 17 de Diciembre del 2004, 9:37:49

**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**XAVIER SILVA**



*[Signature]*  
**Dr. Galo León Ch.**  
REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



51

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 16 de noviembre del 2.004, bajo el número 3523 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 281 del Registro Mercantil de veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 510, Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de ESCISIÓN de la Compañía "CLASAGRO S.A.", AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS y la creación de las Compañías "CLASABIENES S.A." y "CLASAHOLD S.A." otorgada el dieciocho de junio del 2.004, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036342.- Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*Hector Gavilanes Freire*  
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-

EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE CLASAGRO S.A., CREACION DE LAS COMPAÑÍAS CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A., AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE

Se comunica al público que la compañía CLASAGRO S.A. se escindió y se crearon las compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., aumentó y disminuyó su capital en US\$1.600, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio del 2004

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.  
de 16 NOV 2004

300 4-14 11 52

**DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE CLASAGRO S.A.**

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.
4. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, agroindustrial en todas sus fases, así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor....
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

**DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CREAN:**

**CLASABIENES S.A.**

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas; la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, condominios, industrias, entre otras ....

República del Ecuador  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

51

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

**CLASAHOLD S.A.**

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.



53

Distrito Metropolitano de Quito,

16 NOV 2004

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVF/dmf.  
Exp. 45482  
Ext. 439  
T. 29949

Lunes, 22 de noviembre de 2004

La Hora | D9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION DE CLASAGRO S.A.,  
CREACION DE LAS COMPAÑÍAS CLASABIENES S.A. Y  
CLASAHOLD S.A., AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL,  
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y  
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
QUE SE ESCINDE

Se comunica al público que la compañía CLASAGRO S.A. se escindió y se crearon las compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., aumentó y disminuyó su capital en US\$ 1.600, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio del 2004

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-2004-4441 de 16 NOV. 2004

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE CLASAGRO S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
4. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, agroindustrial en todas sus fases, así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor.....
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CREAN:

**CLASABIENES S.A.**

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas; la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, condominios, industrias, entre otras...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

**CLASAHOLD S.A.**

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 NOV. 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/33673/02

54



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el  
 2 artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y  
 3 seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y  
 4 cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y cinco, que  
 5 amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que  
 6 antecede es igual al original que me fue presentado en cincuenta y  
 7 dos fojas útiles en esta fecha y que se refieren AL AUMENTO Y  
 8 DISMINUCIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, 55  
 9 ESCISIÓN, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACIÓN  
 10 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. CLASAGRO S.A. Y CREACIÓN  
 11 DE LAS CIAS. CLASABIENES Y CLASAHOLD S.A., SUS RAZONES,  
 12 INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA HORA.- Para  
 13 cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi  
 14 protocolo copias auténticas de dicho documento.- Quito, a diez de  
 15 Enero del año dos mil cinco.- firmado) Dra. Ximena Moreno de  
 16 Solines, Notaria Segunda.

17 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Guillermo  
 18 Miranda Padrón, protocolizo en mi registro de escrituras públicas  
 19 del año en curso en cincuenta y tres fojas útiles y en esta fecha el  
 20 documento que antecede.- Quito, a diez de Enero del año dos mil  
 21 cinco. firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

22 Se protocolizó ante mí y  
 23 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en  
 24 Quito, a diez de Enero del año dos mil cinco.

*Ximena Moreno de Solines*

DR. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA

